

FIDEICOMISO
PRO-PEDERNALES

PLIEGO DE CONDICIONES

**CONTRATACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE
INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES DE LA PRIMERA FASE
DEL PROYECTO DE DESARROLLO TURÍSTICO CABO ROJO, PEDERNALES.**

PROCESO DE LICITACIÓN ABIERTA

FID-2022-0018

**Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Junio 2022**

GENERALIDADES

PREFACIO

Este Pliego de Condiciones para la ejecución o contratación de Obras, ha sido elaborado por Peritos designados por la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, tomando como base los modelos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas para procedimientos de licitaciones, a fin de ser utilizado en el presente procedimiento de contratación realizado por la unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales en apego a los principios dispuestos en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), conforme a lo establecido por el Reglamento Interno de Compras y Contrataciones del **FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** de fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) y sus correspondientes modificaciones.

Como parte integral de este Pliego de Condiciones se encuentra como anexo el documento de “Especificaciones Técnicas del Proyecto” que establece los detalles técnicos, alcance y objeto de la contratación, cuyo análisis es obligatorio para la presentación de Ofertas y de cumplimiento obligatorio para el Oferente Adjudicatario.

ÍNDICE

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN ABIERTA

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección contiene información general sobre el procedimiento de Licitación Abierta. Las disposiciones de esta sección son de uso obligatorio en todos los procedimientos de Licitación Abierta para la contratación de Obras con fondos públicos del Fideicomiso Pro-Pedernales.

Sección II. Datos de la licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para la Contratación de Obras y proporciona información al Oferente/Proponente de cómo preparar sus Ofertas.

Sección III. Apertura y validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y adjudicación.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los criterios de adjudicación y el procedimiento para adjudicaciones posteriores.

PARTE 2 – CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contratos

Esta sección incluye el modelo de Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la Oferta seleccionada y que están permitidas bajo las instrucciones a los Oferentes y las condiciones generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los Contratos.

Sección VI. Incumplimiento de Contrato

Esta sección incluye los efectos del incumplimiento, los tipos de incumplimiento y las sanciones que devienen de estos.

PARTE 3 – OBRAS

Sección VII. Ejecución y recepción de Obras

Esta sección incluye los requisitos de entrega de las Obras, la recepción provisional y la recepción definitiva.

Sección VIII. Obligaciones de las Partes

Esta sección incluye las obligaciones tanto del Fideicomiso Pro-Pedernales como las del Contratista.

Sección IX. Formularios Tipo

Esta sección contiene los formularios de información sobre el Oferente/Proponente, presentación de Oferta y garantías que el Oferente/Proponente deberá presentar conjuntamente con la Oferta.

PARTE I PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN ABIERTA

Sección I

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1 Antecedentes

Con el objetivo de fomentar el desarrollo del polo turístico de la región suroeste, el Estado Dominicano ha diseñado un proyecto de alto impacto y escala en la provincia de Pedernales. Este proyecto tiene como propósito convertir dicha provincia y zonas aledañas en un destino mundial líder en turismo en toda la región del Caribe y Centro América, promoviendo un turismo responsable que promueva la adecuada conservación del Parque Nacional Jaragua, Parque Nacional Sierra de Bahoruco, áreas protegidas de Playa Bahía de las Águilas, humedales de Cabo Rojo, Playa Larga, Playa Blanca, Salados y manglares existentes.

Para fines de poder viabilizar el Proyecto de Pedernales, en fecha veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020) se dictó el Decreto No. 724-20, donde se dispone la constitución de un fideicomiso público, irrevocable, de desarrollo e inversión inmobiliaria, administración, fuente de pago, garantía o de Oferta pública para el desarrollo turístico de la Provincia de Pedernales y zonas aledañas, que se denomina Fideicomiso Pro-Pedernales. El Fideicomiso Pro-Pedernales entró formalmente en operaciones en enero del año dos mil veintiuno (2021), a partir de la suscripción de su acto constitutivo.

Este Fideicomiso fue creado con la misión llevar a cabo los estudios necesarios para la ejecución de las infraestructuras de servicios primarias en el proyecto de desarrollo turístico de Pedernales e iniciar la ejecución de las Obras de infraestructuras de servicios complementarias del proyecto. asimismo, crear una estructura financiera independiente para la administración transparente y eficiente del patrimonio fideicomitado de manera que se incentiven las futuras inversiones y se asegure el correcto desarrollo del polo turístico de Pedernales, mediante la ejecución de las actuaciones, estudios y Obras necesarias para su construcción y habilitación.

1.2. Objetivos y alcance

El presente Pliegos de Condiciones de Especificaciones Técnicas tienen como objeto fijar las bases y condiciones con el fin de seleccionar al Oferente/Proponente que prestará los servicios para el diseño y construcción de las Obras de infraestructuras eléctricas y de telecomunicaciones de la primera fase del proyecto de desarrollo turístico, Cabo Rojo, Pedernales, consistentes en: (i) Diseño y construcción de una subestación eléctrica; (ii) Diseño y construcción del sistema de líneas de media tensión de la vía principal y de la zona hotelera; (iii) Diseño y construcción del sistema de iluminación solar y de cámaras de seguridad. El diseño y construcción comprenden las gestiones previas de permisos ambientales, estudios sociales, licencias de construcción, diseño conceptual, diseño detallado o ejecutivo, listado de estudios preliminares, descripción de equipos y materiales

a utilizar, así como el presupuesto de construcción de las Obras a ejecutar según diseño propuesto.

Los diseños antes indicados deben realizarse conforme al anteproyecto de los diseños preliminares que forman parte como anexo al presente Pliego de Condiciones.

Por la naturaleza del servicio de diseño y construcción, los objetivos y alcances de este proceso han sido divididos en dos (2) grandes etapas:

1. Estudios de factibilidad, que consta de los diseños finales y aprobaciones ante los organismos reguladores correspondientes para cada una de las disciplinas que deben ser incluidas para cumplir con el objetivo final de esta contratación, con todas las garantías de derecho, que esto conlleva a favor del Fideicomiso Pro-Pedernales citamos de forma enunciativa y no limitativa:

1.1 Estudios preliminares:

- Recopilación y análisis de la información disponible.
- Plan de investigaciones.
- Información, levantamientos de estudios geomáticos.
- Levantamientos topográficos.
- Información, análisis, cálculos eléctricos estimados de carga.
- Información, investigaciones, estudios de geología, geofísica y geotecnia.
- Selección de la tipología constructiva.
- Aspectos ambientales.
- Informe de propuesta preliminar de proyecto.
- Estudio de resistividad eléctrica de terreno y diseño de sistema de tierras.
- Diseño y análisis de todas las Obras civiles asociadas a la infraestructura eléctrica.
- Coordinación del diseño respetando las normativas para sistemas de telefonía, telecable y data, acorde a los requerimientos de INDOTEL.

1.2 Factibilidad de la alternativa óptima para el proyecto:

- Criterios de diseño.
- Levantamientos topográficos.
- Estudios de ingeniería básica.
- Estudios de suelo y análisis estructural de todas las Obras civiles asociadas a las instalaciones eléctricas.
- Análisis Sismo resistente de estructura.
- Análisis estructural que proteja las estructuras contra todo tipo de huracanes, incluyendo categoría 5.
- Formulación de presupuesto.
- Informe de factibilidad.
- Estudios ambientales.
- Estudio de viabilidad económica-financiera de las inversiones requeridas en las Obras.
- Elaborar plan de desarrollo del proyecto.

El Oferente Adjudicatario del proyecto deberá contar con la aprobación de los diseños finales por parte del Fideicomiso Pro-Pedernales, el cual evaluará el análisis de alternativa presentado por el Contratista seleccionado, luego de su aprobación, autorizará por escrito el inicio de la fase de los diseños finales.

Luego de adjudicado el proceso a favor del Oferente cuya Oferta haya cumplido los requisitos indicados en el presente Pliego de Condiciones, el Oferente Adjudicatario deberá presentar lo indicado a continuación conforme al cronograma presentado al efecto y debidamente aprobado por el Fideicomiso Pro-Pedernales.

1.3 Diseño final:

- Perfil del proyecto.
- Informe final.
- Especificaciones técnicas: descripción detallada de equipos y materiales a utilizar.
- Procedimientos de construcción.
- Presupuesto base detallado a nivel de fichas unitarias de costos.
- Planos finales.
- Matriz de riesgos.
- Programa de ejecución de la etapa de construcción (Cronograma de Ejecución) tiempo esperado de ejecución total del proyecto dieciséis (16) meses.
- Productos esperados.
- Fichas técnicas de cada uno de los materiales a utilizar en el proyecto.

1.4 Aprobaciones y control de documentos

- Aprobaciones de memorias de cálculos, planos, especificaciones, etc.; de las Obras diseñadas en esta etapa. Las aprobaciones se realizarán en cada una de las instituciones gubernamentales correspondiente y serán gestionadas por el Oferente Adjudicatario en tiempo oportuno conforme al cronograma de los trabajos a realizar.
- Entrega formal al Fideicomiso Pro-Pedernales de todos los documentos elaborados en todas las etapas de la presente contratación.

El Fideicomiso Pro-Pedernales podrá tomar la decisión de si inicia el proceso de construcción tipo Fast-Tracking mientras se concluyen los diseños definitivos, previa aprobación de diseño, fichas técnicas y metodología de construcción y/o ejecución de los trabajos aprobados a realizarse.

2. Construcción a todo costo de las Obras objetos del Contrato, previo a la aprobación por escrito del presupuesto detallado basado en los diseños definitivos realizados por el Contratista y aprobados por el Fideicomiso Pro-Pedernales.

Estos trabajos se ejecutarán según las instrucciones contenidas en el presente documento, el cual contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los Oferentes/Proponentes interesados en participar en este proceso de selección, las informaciones que no se ajusten sustancialmente en todos los aspectos del mismo, a riesgo del Oferente/Proponente, el resultado podrá ser el rechazo

de su propuesta, lo mismo sucederá en los casos en que el Fideicomiso Pro-Pedernales constate falsedad en las informaciones suministradas o la existencia de conflictos de interés o prohibiciones contempladas en las leyes o en el presente Pliego de Condiciones, en cualquier momento del proceso.

1.3. Definiciones e interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato.

Análisis de Costo: Descomposición en términos de cantidades, precios unitarios, rendimientos entre otros, de todos los recursos (materiales, mano de obra, equipos, subcontratos y otros) necesarios para la ejecución de una partida de Obra de costos directos.

Bienes: Son los equipos que el Oferente/Proponente está obligado a suministrar al Fideicomiso Pro-Pedernales, según las exigencias del presente Pliego de Condiciones.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Certificado de Recepción Definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Circular: Aclaración emitida por el Fideicomiso Pro-Pedernales para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otra circular y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité Administrativo del Fideicomiso Pro-Pedernales: Es el órgano de mayor jerarquía del Fideicomiso Pro-Pedernales auxiliar creado de conformidad con las disposiciones del Artículo 7 del Decreto No. 724-20 de fecha veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Compromiso de Confidencialidad: Es el documento suscrito por el Oferente/Proponente mediante el cual se compromete a mantener confidencial toda la información recibida durante todas las etapas del proceso de licitación y mantenerla así incluso posterior a esta de forma especial y sin ser limitativos, las informaciones del proyecto.

Consorcio: Es la unión temporal de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Es la comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por Fideicomiso Pro-Pedernales, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones.

Contratista: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la licitación, resulta Adjudicatario del Contrato de acuerdo con el Pliego de Condiciones.

Contrato: Es el documento suscrito entre el Fideicomiso Pro-Pedernales y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones y en el Reglamento Interno de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales.

Credenciales: Son los documentos que demuestran las calificaciones profesionales, técnicas y financieras de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones, para ser evaluados y calificados por los Peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica “Sobre B”.

Cronograma de Actividades: Es la cronología del proceso de licitación.

Cronograma de Ejecución: Es el documento que contiene el Cronograma de Ejecución de las actividades y el plan de trabajo para entrega de la Obra objeto de la licitación.

Desglose de Precios Unitarios: Se refiere a la lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Diseño eléctrico y de Obras civiles: Diseño a ser presentado conforme a los planos de construcción eléctricos y de Obras civiles del proyecto y a las Especificaciones Técnicas del mismo.

Emplazamiento: Se refiere a los terrenos en los cuales debe ejecutarse la Obra y otros lugares que citados en el Contrato formen parte del emplazamiento.

Empresa Vinculada: Se refiere a una empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante respecto de la otra. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, que es una empresa afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común; y que es una empresas controlantes son aquellas que están en posibilidad de controlar a otras, ya sea por su participación directa o indirecta en más del cincuenta por ciento (50%) del capital, o en más del cincuenta por ciento (50%) de los votos de las asambleas, o en el control de la dirección de las empresas subsidiarias.

Enmienda: Es toda comunicación escrita, emitida por el Fideicomiso Pro-Pedernales, por mediación de su Unidad de Gerencia Técnica, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otra enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Entidad Contratante: Se refiere al Fideicomiso Pro-Pedernales que ha llevado el proceso de contratación y celebra el Contrato con el Adjudicatario.

Especificaciones Técnicas: Son los documentos contentivos de los requerimientos técnicos requeridos.

Estado: Se refiere al Estado Dominicano.

Fideicomiso Pro-Pedernales: Se refiere al Fideicomiso constituido por el Estado Dominicano, en virtud del Decreto No. 724-20, cuyo objeto es la planificación, diseño, promoción, implementación y ejecución, de los proyectos de desarrollo de las infraestructuras de servicios para la promoción del polo turístico de Pedernales e iniciar la ejecución de las Obras de infraestructuras de servicios complementarias del proyecto.

Fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales: Se a la Dirección General de Alianzas Público Privada, actuando en representación del Estado Dominicana, conforme a lo estipulado en el artículo 3 del Decreto No. 724-20 de fecha veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Fuerza Mayor: Se refiere a cualquier evento o situación que escapen al control de Fideicomiso Pro-Pedernales o del Adjudicatario, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Gestor Fiduciario: Se refiere a Fiduciaria Reservas, quien, en su calidad de sociedad fiduciaria, acepta el cargo y recibe el patrimonio fideicomitado para la realización de las actividades que se le encomienden para la consecución de los fines del Fideicomiso Pro-Pedernales, debiendo cumplir las instrucciones impartidas por el Comité Administrativo.

Interesado: Es cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de contratación que se esté llevando a cabo.

Licitación Abierta: Es el procedimiento mediante el cual se realiza, público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes.

Líder del Consorcio: Es la persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Notificación de la Adjudicación: Es la notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del procedimiento de licitación, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del acto de adjudicación.

Obras: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el Contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias Obras.

Obra Adicional: Aquella no considerada en los documentos de licitación ni en el Contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la Obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el veinticinco por ciento (25%) del monto total adjudicado.

Oferente/Proponente: Es la persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de licitación.

Oferente/Proponente Habilitado: Es aquel que participa en el proceso de licitación y resulta habilitado en la fase de evaluación técnica del proceso.

Oferta Económica: Es el precio fijado por el Oferente/Proponente en su propuesta Económica “Sobre B”.

Oferta Técnica: Son las especificaciones de carácter técnico-legal de las Obras a ser ejecutadas, presentadas por el Oferente/Proponente “Sobre A”.

Peritos: Son los expertos en la materia del proceso llevado a cabo, designados por la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales que colaboran asesorando, analizando y evaluando las propuestas, elaborando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales respecto del proceso de contratación.

Planos Detallados: Son los planos proporcionados por el Fideicomiso Pro-Pedernales al Contratista.

Pliego de Condiciones: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente licitación.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de Fideicomiso Pro-Pedernales referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

Representante Legal: Es la persona física o natural acreditada como tal para firmar por el Oferente/Proponente.

Resolución de la adjudicación: Acto mediante el cual la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales procede a la adjudicación al/ los Oferente(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.

Sobre: Es el paquete que contiene las Credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Subcontratista: Es una persona que es contratada por un Contratista para realizar una tarea específica como parte del proyecto general y normalmente se paga por los servicios prestados al proyecto por el Contratista general de origen.

Supervisor: Es la persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales: Es la unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales, responsable de la designación de los Peritos que elaborarán las Especificaciones Técnicas del bien a adquirir y del servicio u Obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones, del Procedimiento de Selección y aprobación del dictamen emitido por los Peritos designados para evaluar Ofertas.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo con las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de Fideicomiso Pro-Pedernales, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana, entendiéndose por días hábiles todos los días excepto los sábados, domingo y días festivos

1.4. Idioma

El idioma oficial de la presente licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Fideicomiso Pro-Pedernales deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.5. Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente/Proponente en el formulario de presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todos los Oferentes/Proponentes deberán presentar sus Ofertas Económicas de acuerdo con el Formulario de Presentación de Oferta Económica (Listado de Partidas). El Oferente/Proponente que presenta su Oferta Económica en un formato distinto al indicado, será automáticamente descalificado del proceso.

Si un formulario de Oferta Económica detalla partidas, pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la Oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la Oferta.

Los precios cotizados por el Oferente/Proponente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los Datos de la Licitación (DDL).

1.6. Moneda de la Oferta

La Oferta deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al peso dominicano (RD\$), se auto descalifica para ser Adjudicatario.

1.7. Normativa Aplicable

El proceso de Licitación Abierta, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes agosto del año dos mil seis (2006) y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), y su correspondiente Reglamento de Aplicación, el Reglamento interno para realización de los procesos de compras y contrataciones del Fideicomiso Público denominado "Fideicomiso para el Desarrollo Turístico de la Provincia de Pedernales" (Fideicomiso Pro-Pedernales) aprobado en fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) Reglamento interno para realización de los procesos de compras y contrataciones del Fideicomiso Público denominado "Fideicomiso para el Desarrollo Turístico de la Provincia de Pedernales" (Fideicomiso Pro-Pedernales) de fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022);

- 3) El Pliego de Condiciones;
- 4) La Oferta;
- 5) La Adjudicación;
- 6) El Contrato; y,
- 7) La Orden de Compra.

1.8. Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos a los tribunales correspondientes de la República Dominicana.

1.9. Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje que establezcan de común acuerdo o al Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008).

1.10. De la Publicidad

La convocatoria para presentar Ofertas en las licitaciones abiertas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en dos (2) diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la recepción de las Ofertas, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

La comprobación de que en un llamado a Licitación Abierta se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

1.11. Etapas de la Licitación Abierta

Todos los procesos de compras y contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales se inician con la recepción de "Sobres A", contentivos de las Ofertas Técnicas, y de los "Sobres B", contentivos de las Ofertas Económicas, de forma simultánea en la fecha pautada en el Cronograma de Actividades del proceso. Las Ofertas presentadas quedan bajo custodia del Departamento Legal del Fideicomiso Pro-Pedernales hasta la fecha de apertura determinada, acompañadas de las muestras si procede.

En los procedimientos de Licitación Abierta para selección de Oferentes/Proponentes de servicios, el Pliego de Condiciones preverá el cumplimiento del proceso en etapa múltiple, es decir, las Ofertas Técnicas y Económicas que sean recibidas se aperturarán y evaluarán en etapas separadas.

Etapas Múltiple: Cuando las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas se aperturan y evalúan en etapas separadas.

Etapa I: Se inicia con el proceso de entrega de los “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas Técnicas, en acto público y en presencia de notario público. Concluye con informe pericial de las Ofertas Técnicas que debe ser aprobado por la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales.

Etapa II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de notario público de las Ofertas Económicas “**Sobre B**”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la informe pericial y resolución de adjudicación emitida por la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales.

1.12. Órgano de Contratación

El órgano competente para suscripción del Contrato para la contratación de las Obras es el Fideicomiso Pro-Pedernales en la persona del Gestor Fiduciario.

1.13. Atribuciones

Son atribuciones de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, sin carácter limitativo, las siguientes:

- 1) Aprobar y/o modificar los Pliegos de Condiciones de Especificaciones Técnicas o términos de referencia preparados por los Peritos designados para tales fines y el inicio formal del proceso de Licitación Abierta;
- 2) Adjudicar mediante acta el proceso de Licitación Abierta, tomando como base los informes emitidos por los Peritos designados por la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales tanto para la preparación de pliegos como para la evaluación de Ofertas. En este sentido, una vez realizada una adjudicación, instruirá a la Fiduciaria a suscribir los Contratos de lugar respecto de los procedimientos de compras y contrataciones mencionados.
- 3) Cancelar, suspender, declarar desierto total o parcialmente el proceso de Licitación Abierta, tomando como base los informes emitidos por los Peritos para tales fines. En consecuencia, podrá ordenar sean iniciados otros procesos en las condiciones que determine en el referido acto de cancelación, suspensión o declaratoria de desierto de un procedimiento.
- 4) Conocer y resolver las decisiones vinculadas a la modificación, suspensión, prórroga o extinción de los Contratos devenidos en el proceso de Licitación Abierta, siempre dentro del marco de lo aprobado por el Comité Administrativo, así como otras que se produzcan durante la fase de ejecución del Contrato, sometidas a su consideración por la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales.

1.14. Dependencia u órgano decisor responsable del proceso

El órgano responsable del proceso de Licitación es la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, el cual está integrado por cinco (5) miembros: dos (2) miembros del Ministerio de la Presidencia de la República Dominicana, un (1) miembro del Ministerio de Hacienda de la República Dominicana y, dos (2) miembros de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.

La Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales se hará asistir por Peritos para garantizar la calidad de las evaluaciones. Los Peritos deberán firmar un acuerdo de confidencialidad donde manifiesten que no tienen conflicto de interés con los Oferentes.

1.15. Exención de responsabilidades

La Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales no estará obligado a declarar Habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

1.16. Prácticas corruptas o fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“Práctica corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato; y,
- b) **“Práctica fraudulenta”**, a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de Obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las Ofertas) con el fin de establecer precios de Oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

1.17. De los Oferentes/Proponentes hábiles e inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.18. Prohibición de contratar

- 1) Se prohíbe la multiplicidad de participación de una misma persona, ya sea natural o jurídica, en un mismo procedimiento de contratación, siempre que se tratare del mismo objeto. En este sentido, se prohíbe la participación de empresas cuyos socios o accionistas, presidentes, gerentes o representantes participen de forma directa o que figuren en otras empresas Oferentes. En caso de que esto ocurra se tomará como buena y válida la primera (1era) Oferta presentada por la persona o empresa, y las demás serán rechazadas y devueltas sin más trámite.

- 2) Las personas naturales o jurídicas que formasen parte de un Consorcio no pueden presentar otras Ofertas en forma individual o como integrante de otro Consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.
- 3) El Fideicomiso Pro-Pedernales no podrá descalificar a un Oferente porque la información presentada sea incompleta en algún aspecto no sustancial y susceptible de ser corregido.
- 4) Los miembros del Comité Administrativo, la Unidad de Gerencia Técnica, el Comité de Compras y Contrataciones, la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, deben revelar o informar sobre cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente en que se encuentre envuelto dicho colaborador, antes de participar en asuntos en los que su objetividad pueda verse cuestionada, debiendo abstenerse de participar en el proceso en cuestión, en los casos que corresponda.
- 5) Los conflictos de interés se presentan en aquellas situaciones en donde los intereses personales y económicos del colaborador, o de sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, coinciden o colidan con el interés público que se debe proteger.
- 6) Las personas que presenten Ofertas no se pueden encontrar dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones. Cuando una de las personas físicas o jurídicas que formen parte de un Consorcio se encuentre incurso en una de las prohibiciones previstas en el artículo señalado, la prohibición se hace aplicable al Consorcio en su conjunto. Cuando la prohibición recaiga en una persona física y que esta sea accionista de una empresa Oferente, la empresa quedará descalificada del proceso si esta persona física posee un diez por ciento (10%) o más del capital social de la empresa Oferente durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria a presentar Ofertas para el proceso de contratación de que se trate.

1.19. Demostración de capacidad para contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales, técnicas y financieras que aseguren su competencia y que cuentan con los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el Contrato;
- 2) Su metodología de trabajo esta alineada a los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y su anexo contentivo de las Especificaciones Técnicas del proyecto.
- 3) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 4) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;

- 5) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y en el presente Pliego de Condiciones;
- 6) Se encuentran legalmente constituidos conforme su legislación y, en caso de ser Adjudicatarios, deben constituirse conforme la legislación dominicana; cumpliendo todos los registros y reglas de contratación de la normativa nacional y,
- 7) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual.

1.20. Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro del presente proceso de contratación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.21. Subsanaciones

A los fines de la presente licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las Credenciales de los Oferentes/Proponentes es siempre subsanable, en las etapas que correspondan a la subsanación y se hayan presentado los documentos requeridos para tales efectos.

La Unidad de Gerencia Técnica, puede solicitar la subsanación de cualquier documento que a su juicio contenga información equívoca, confusa o aparentemente contradictoria, de manera que el Oferente pueda subsanar y/o explicar su sentido, sin alterar el alcance de su propuesta. La aclaración o subsanación debe presentarse dentro del plazo establecido en el Cronograma de Actividades del proceso. En el mejor interés del proceso, y garantizando el principio de igualdad, competencia y publicidad, la Unidad de Gerencia Técnica se reserva el derecho de aceptar subsanaciones fuera de los plazos establecidos para ello, pero siempre otorgando y notificando sobre esta extensión del plazo para subsanación a todos los Oferentes. Si esta implicare una modificación de la Oferta, la respuesta no se tendrá en cuenta. No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una Oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que el Fideicomiso Pro-Pedernales tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de Ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por Ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

El Fideicomiso Pro-Pedernales rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.22. Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente/Proponente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.23. Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.23.1 Garantía de la seriedad de la Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán constituir una póliza de garantía de seriedad de la Oferta correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de su Oferta. La omisión en la presentación en la Oferta de la garantía de seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite. La validez de esta garantía será por ciento veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de la apertura de Oferta Técnica.

La garantía de seriedad de la Oferta debe estar incluida en el "Sobre B" de la Oferta Económica. En caso de ser incluida esta póliza dentro del "Sobre A" de la Oferta Técnica o estar sellada o rotulada de manera incorrecta y sea abierta en cualquier fase previa a la apertura de Oferta Económica, la Oferta quedará descartada de forma automática.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio, mediante una Póliza de Fianza, emitida por una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, según corresponda.

1.23.2 Garantía de fiel cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios del presente proceso están obligados a constituir una garantía bancaria o pólizas de fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del cuatro por ciento (4%) del monto total del Contrato a intervenir. En el caso de tratarse de una MIPYMES, con certificación que lo avale como tal, la garantía de fiel

cumplimiento de Contrato corresponderá a uno por ciento (1%) del monto total del Contrato a intervenir.

La no constitución de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato por parte del Oferente/Proponente Adjudicatario, se entenderá que renuncia a la adjudicación, se procederá a la ejecución de la garantía de seriedad de la Oferta y se procederá a adjudicar al Oferente/Proponente que haya obtenido la mayor puntuación entre los Oferentes/Proponentes no adjudicados, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, en caso de que no cumpla, se procederá a declarar desierto y se volverá a lanzar el proceso.

La garantía de fiel cumplimiento asegurará, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser constituida en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, en caso de que exceda este plazo se considerará no constituida.

1.23.3. Garantía de buen uso del anticipo

El Proponente que resulten Adjudicatario de las Obras deberá presentar una garantía de buen uso del anticipo equivalente al cien por ciento (100%) de los montos que reciba por concepto del Primer Pago o Anticipo, mediante una Póliza de Fianza emitida por una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, dentro de los cinco (5) días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato, y que será amortizada en igual proporción en cada certificaciones o avance de Obra, incluyendo costos directos e indirectos.

Junto a esta garantía el Oferente Adjudicatario deberá entregar las certificaciones de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) que conste que se encuentran al día en el pago de sus obligaciones fiscales.

1.23.4. Garantía de vicios ocultos

Al finalizar los trabajos, el Oferente Adjudicatario deberá presentar una garantía de vicios ocultos, emitida por una aseguradora reconocida en la Republica Dominicana, respecto de las Obras ejecutadas por él a satisfacción del Fideicomiso Pro-Pedernales, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra.

Esta garantía deberá ser por un período de dos (2) años contados a partir de la recepción definitiva de las Obras, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, en adición a lo establecido en el Artículo 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

1.24. Devolución de las garantías

- a) **Garantía de la seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás Oferentes/Proponentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

- b) **Garantía de fiel cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el Contrato a satisfacción del Fideicomiso Pro-Pedernales, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.
- c) **Garantía del buen uso del anticipo:** Se irá reduciendo en la misma proporción en que se vayan pagando las cubicaciones correspondientes.
- d) **Garantía de vicios ocultos:** Esta garantía se terminará una vez se haya terminado el plazo de dos (2) años posterior a la recepción definitiva de las Obras sin que se haya verificado ningún defecto durante este período.

1.25. Consultas o aclaraciones

Los interesados podrán realizar consultas o aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones, hasta la fecha que coincida con el cincuenta por ciento (50%) del plazo para la presentación de las Ofertas. Las solicitudes de consultas o aclaraciones las formularán los Oferentes/Proponentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de esta.

Las consultas las formularán los Oferentes/Proponentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para ello. Las consultas se remitirán al correo electrónico contrataciones@proPedernales.do, indicando en el asunto “**REFERENCIA: CONSULTA PROCESO Núm. FID-2022-0018**”.

1.26. Circulares

La Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales podrá emitir circulares de oficio o para dar respuesta a las consultas o aclaraciones planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras circulares o anexos. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75%) del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes/Proponentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y publicadas en el portal del Fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales.

Las circulares emitidas por la Unidad de Gerencia Técnica pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.27. Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una consulta, la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales podrá modificar, mediante enmiendas, el Pliego de Condiciones, formularios, otras enmiendas o anexos. Las enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional del Fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales.

Las Enmiendas emitidas por la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.28. Visita al lugar de las Obras (No obligatoria)

Se fijará una fecha para que los Oferentes/Proponentes puedan realizar una visita de inspección al lugar de emplazamiento de la Obra y sus alrededores en la fecha indicada en el cronograma de licitación de este proceso para que, considerando las especificaciones y otra documentación relativa suministrada por el Fideicomiso-Pro-Pedernales, hagan las evaluaciones de los aspectos que requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones del sitio, condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta. La visita al lugar de las Obras se sugiere a los fines de poder cumplir con las necesidades de la presente contratación. Los Oferentes/Proponentes deberán manifestar su interés mediante una carta de manifestación de interés indicando su disponibilidad para participar en la visita de inspección al lugar. En caso de que el Fideicomiso Pro-Pedernales no reciba carta de manifestación de interés por parte de al menos de uno de los Oferentes/Proponentes, el Fideicomiso Pro-Pedernales no realizará la visita al lugar de las Obras.

El hecho que los Oferentes/Proponentes no participe en la visita técnica y no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones. Los costos en los que deban incurrir los proponentes para el traslado a esta visita correrán por su propia cuenta. La entidad contratante suministrara, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

Los Oferentes/Proponentes que no realicen la visita al lugar del proyecto no serán excluidos del proceso ni será motivo para su descalificación en el proceso en cuestión.

1.29. Reclamos e impugnaciones

Los actos de los procesos de compras y contrataciones que pongan fin a un procedimiento imposibiliten su continuación, produzcan indefensión, lesionen derechos subjetivos o produzcan daños irreparables podrán ser directamente impugnados. Los recursos de impugnación se presentarán por escrito ante la Unidad de Gerencia Técnica, que deberá admitirlos y tramitarlos siempre que de su contenido se pueda deducir la actuación recurrida, la voluntad de impugnación y los motivos concretos de inconformidad. Salvo disposición expresa en contrario, la interposición de los recursos no suspenderá en principio la ejecución del acto impugnado.

La Unidad de Gerencia Técnica podrá, de oficio o a petición de parte, acordar la suspensión de los efectos del acto recurrido en el caso de que su ejecución pudiera causar grave perjuicio al interesado, o si la impugnación se fundamentare en la nulidad de pleno derecho del acto, pudiendo exigir la constitución previa de una garantía.

La Unidad de Gerencia Técnica para decidir un recurso de impugnación podrá confirmar, modificar o revocar el acto impugnado, así como ordenar la reposición en caso de vicios de procedimiento. En ningún caso la Unidad de Gerencia Técnica podrá, al resolver el recurso, agravar la condición jurídica del interesado que interpuso el recurso. Al ser recibido un recurso de impugnación luego de ser recibidas las Ofertas, la Unidad de Gerencia Técnica deberá poner en conocimiento a todos los Oferentes del recurso de impugnación recibido en un plazo de dos (2) días hábiles para que puedan enviar escritos y su posición en torno

a lo impugnado. Los Oferentes cuentan con un plazo de cinco (5) días para enviar sus escritos y posición, una vez expirado este plazo quedarán excluidos de las consideraciones.

La presentación de una impugnación de parte de un Oferente no perjudicará la participación de éste en procedimientos de contratación en curso o futuros, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos. Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas a los tribunales correspondientes, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Oferente en el proceso de contratación, o en el proceso de impugnación, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los proveedores.

Los actos de los procesos de compras y contrataciones podrán ser recurridos en el plazo de diez (10) días calendario a contar del día en que el recurrente reciba la notificación del acto recurrido, o del día de publicación oficial del acto recurrido por la autoridad de que haya emanado o del día de expiración de los plazos fijados si se tratare de un recurso por retardación o silencio de la dependencia u órgano decisor. La Unidad de Gerencia Técnica para resolver el recurso dispondrá de un plazo de quince (15) días calendario para dictar su decisión, contados a partir del último día del plazo otorgado a los demás Oferentes para que remitan sus escritos, si aplica. Si el recurso de impugnación no fuera resuelto dentro del plazo fijado, el interesado podrá reputarlo denegando tácitamente, pudiendo interponer a su opción el recurso jerárquico.

Los actos dictados por la Unidad de Gerencia Técnica se les podrán interponer recurso jerárquico ante el Comité Administrativo del Fideicomiso Pro-Pedernales. La interposición de un recurso jerárquico tendrá que efectuarse en el plazo de diez (10) días calendario a contar del día en que se reciba respuesta del recurso de impugnación por parte de la Unidad de Gerencia Técnica o del día de expiración de los plazos fijados si se tratare de un recurso por retardación o silencio. El recurso jerárquico deberá ser en todo caso resuelto en un plazo no mayor de quince (15) días calendario. Si el recurso jerárquico no fuera resuelto dentro del plazo fijado, el interesado podrá reputarlo denegado tácitamente. En caso de que un Oferente iniciare un recurso jerárquico, la Unidad de Gerencia Técnica deberá poner a disposición del Comité Administrativo copia fiel del expediente completo.

Sección II

Datos de la Licitación (DDL)

2.1. Objeto de la licitación

Constituye el objeto de la presente convocatoria la contratación del diseño y construcción de las Obras de infraestructuras eléctricas consistentes en: (i) Diseño y construcción de una subestación eléctrica; (ii) Diseño y construcción del sistema de líneas de media tensión de la vía principal y de la zona hotelera; (iii) Diseño y construcción del sistema de iluminación solar y de cámaras de seguridad; del plan maestro del proyecto de desarrollo turístico de Cabo Rojo, Pedernales de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones.

2.2. Procedimiento de selección

El Procedimiento de selección a ejecutar Licitación Abierta en Etapas Múltiples.

2.3. Fuente de recursos

Los fondos para financiar el costo de la contratación provienen del patrimonio fideicomitado del Fideicomiso Pro-Pedernales creado mediante Decreto No. 724-20 de fecha veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

2.4. Condiciones de pago

El Fideicomiso Pro-Pedernales procederá a realizar un primer pago correspondiente al anticipo, el cual será máximo de un veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Este pago se hará con la firma del Contrato y contra presentación de una póliza de seguro o garantía bancaria que cubra la totalidad del avance inicial o anticipo, conforme a la Oferta adjudicada. El Oferente Adjudicado utilizará el anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de la obra. El pago del anticipo será realizado después de:

1. La firma de contrato;
2. Entrega por el Oferente Adjudicado de la Garantía de buen uso del Anticipo; y,
3. Entrega por el Oferente Adjudicado de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

El anticipo para obra será amortizado con una deducción porcentual de los pagos interinos certificados por el Fideicomiso Pro-Pedernales bajo el Contrato. El restante equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total de la Obra será pagada al Contratista bajo dos modalidades, una de ellas atendiendo a si se trata de cubicaciones para el montaje y obra civil y la otra atendiendo a si se trata de la compra y suministro de equipos eléctricos.

2.4.1 Forma de cubicaciones para el montaje y obra civil:

El pago del montaje y obra civil de este proyecto se realizará mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y/o pedidos de suministros, según corresponda conforme al objeto de la contratación, debidamente aprobadas y certificadas por el Fideicomiso Pro-Pedernales. Estos pagos se harán en un período no mayor de treinta (30) días calendarios a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada y aprobada por el Fideicomiso Pro-Pedernales. El monto de la primera cubicación realizada por el Contratista será negociado con el adjudicatario al momento de la firma del Contrato, sin embargo, en caso de no haber consenso se fijará que el monto de la primera cubicación deberá exceder o por lo menos alcanzar el cincuenta por ciento (50%) del monto del anticipo o Avance Inicial.

El Contratista presentará cubicaciones cada treinta (30) días calendario que deben corresponderse con los calendarios de ejecución y la programación de tiempos estimados. Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por el Fideicomiso Pro-Pedernales y la instancia de la Entidad Contratante autorizada para tal asunto, cuya aprobación no deberá exceder los veintiún (21) días laborables.

2.4.2 Forma de Cubicaciones de los equipos eléctricos:

El pago de los equipos eléctricos que sean requeridos en este proceso serán cubiertos de la siguiente forma:

- Cubicación del cincuenta por ciento (50%), será pagado contra recepción de facturas, validación de medio de pago, documentos de embarque y un informe de las pruebas en fábrica de los técnicos que envíe al Fideicomiso Pro-Pedernales.
- Cubicación del veinte por ciento (20%), será pagado contra recepción de los materiales en los almacenes del Contratista en obra (terreno del proyecto), previa verificación de cantidades y que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas con factura según proforma entregada al Fideicomiso Pro-Pedernales.
- Cubicación del diez por ciento (10%), será pagado una vez los equipos estén montados en sus bases correspondientes para lo cual el Contratista deberá entregar un informe de avance que deberá ser validado y recibido conforme por el Fideicomiso Pro-Pedernales.
- Cubicación del diez por ciento (10%), será pagado una vez los equipos estén debidamente probados (pruebas de instalación) y entregado y recibido conforme el reporte de dichas pruebas por parte del contratista al Fideicomiso Pro-Pedernales.
- Cubicación del diez por ciento (10%), será pagado una vez la obra obtenga el certificado de aceptación final y entregado el reporte de dichas pruebas por parte del contratista al Fideicomiso Pro-Pedernales.

Queda entendido que los armarios de control, protección y medición o cualquier otro suministro desglosado por componentes, serán pagados una vez estén armados y probados por el área correspondiente.

2.4.3 Retenciones:

El Fideicomiso Pro-Pedernales retendrá los siguientes montos por concepto de:

- Veinte por ciento (20%) de todos los pagos realizados en virtud de cubitaciones, tanto de montaje y obra civil como de equipos eléctricos, para la amortización del Avance Inicial;
- Cinco por ciento (5%) del valor cubicado en cada periodo a modo de fondo de garantía en prevención de vicios ocultos o trabajos defectuosos que requieran rectificación o sustitución; esta retención operará en pleno derecho hasta el final de la obra, y será devuelta pura y simplemente al Contratista cuando la Obra sea recibida satisfactoriamente por el Fideicomiso Pro-Pedernales o quien este designe, y sea remitida una Fianza de Vicios Ocultos, válida por dos (2) años contados a partir del momento de la recepción final de los trabajos objeto de esta contratación y cualquier otro documento requerido en el Contrato para el cierre de la Obra;
- Cinco por ciento (5%) del costo de la Obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la Obra;

- Uno por ciento (1%), del valor de la obra, en virtud de lo establecido en la Ley 06-86, de fecha cuatro (4) del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis (1986), sobre Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCON). El Adjudicatario está consciente que este monto será destinado para los fines indicados, por lo que en ningún momento y bajo ningún concepto estará sujeto a devolución;
- Uno por mil (0.1%) sobre el costo de las construcciones del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 319-98, de fecha 25 de agosto de 1998;

Dentro del listado de partidas suministrado, se considera un 5% de imprevistos para el proyecto. El mismo solo podrá ser utilizado después de que haya pasado el proceso de aprobación por parte del Fideicomiso Pro-Pedernales. La introducción para uso de este imprevisto debe ser soportado mediante un informe conjunto a documentos de apoyo a dicha solicitud (hojas de campos, comunicaciones etc.) y el mismo debe estar previamente aprobado por el Fideicomiso Pro-Pedernales previos a las ejecuciones de los trabajos.

2.4.4 Condiciones generales de pago:

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales. Luego de que sea emitido el documento de recibido conforme y previo a la presentación de las fianzas correspondientes requeridas por el Fideicomiso Pro-Pedernales, tales como garantía de vicios ocultos, declaraciones de la no existencia de demandas, ni conflictos referentes al proyecto, sin que esta enunciación sea limitativa.

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios. En cuyo caso deben anexarse los soportes de las modificaciones que se realizaran, tales como planos, mediciones en terreno, debidamente certificadas, órdenes de compra, debidamente avaladas, etc. debiendo ser autorizado por la persona designada para la supervisión del proyecto.

Los Oferentes/Proponentes aceptan que el alcance de la contratación pudiera ser variado, por lo que en caso de que uno de los trabajos previstos en el presente Pliego de Condiciones y sus Especificaciones Técnicas anexas no sea requerido con posterioridad a la adjudicación, ya sea porque alguna institución del Estado haya realizado o avanzado los trabajos o por cualquier otra razón, solo se pagarán las cubicaciones de los trabajos efectivamente realizados, sin que esto genere ningún derecho a reclamación por parte del Oferente Adjudicatario.

2.5. Condiciones de prestación y supervisión de los trabajos objetos de la licitación

La relación de trabajo del Adjudicatario será bajo la coordinación y supervisión de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales, con el apoyo del personal que pudiera ser designado a tales fines.

Toda la documentación producida deberá ser entregada por el Adjudicatario en formato digital editable y en formato digital final (o impreso, según se solicite), escritos en español y presentados a la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales para su validación, aprobación, corrección y revisión por parte de la persona designada para tales fines, en la forma y plazo establecidos. En ese sentido, el personal designado por la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales será el encargado de aprobar los trabajos e informes derivados de la contratación. La Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales podrá designar un equipo para que dé soporte a la empresa y participará en todas las reuniones requeridas para la ejecución de la Obra.

El Adjudicatario evitará cualquier actividad que pudiere generar conflicto de interés y deberá hacer entrega de los productos esperados, con el alcance descrito en el presente Pliego y sus anexos, durante la vigencia del Contrato.

Los resultados de los trabajos son propiedad del Fideicomiso Pro-Pedernales.

2.6. Profesionales designados en las Propuestas Técnicas

Los profesionales presentados en la Oferta Técnica deberán firmar una carta de compromiso de participación en el proyecto mientras éste se mantenga vigente y no podrán ser sustituidos sin la aprobación previa y por escrito del Fideicomiso Pro-Pedernales, en caso de que el cambio sea aprobado el personal debe reunir los requisitos de capacidad al que se sustituye, debidamente calificado y aceptado por la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales.

Cualquier cambio en el equipo de trabajo propuesto, debe ser sometido a la previa aprobación de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales. En caso de que ninguno de los perfiles presentados para sustitución se ajuste a los requerimientos precisados a los presentes Pliegos de Condiciones, la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales se reserva el derecho de no aprobación del cambio y terminar anticipadamente el Contrato, salvo causa de incapacidad o Fuerza Mayor. Cualquier afectación del proyecto como consecuencia del cambio indicado, sea de tiempo o de costo generará una penalidad de un cinco por ciento (5%) del valor del Contrato adjudicado por cada integrante reemplazado, y será descontado a discreción del Fideicomiso Pro-Pedernales de los pagos pendientes.

En caso de que algún miembro del equipo se presente en más de una Oferta, únicamente será acogida la Oferta presentada en primer orden.

La Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales se reserva el derecho de solicitar a la empresa contratada el reemplazo de uno o más de los profesionales que formen parte del equipo, con expresión de causa o motivo, en tal situación el Adjudicatario deberá presentar no menos de tres (3) alternativas, mediante la entrega de antecedentes curriculares que se ajusten a los requerimientos precisados en los Pliegos de Condiciones y de similares características a las del profesional a reemplazar. En caso de que ninguno de los perfiles presentados para sustitución se ajuste a los requerimientos precisados en los presentes Pliegos de Condiciones, la Unidad Ejecutora se reserva el derecho de no aprobación del cambio y terminar anticipadamente el Contrato.

2.7 Cronograma de la Licitación

Actividades	Período de Ejecución
1. Fecha de publicación del aviso de primera (1era) convocatoria.	17/06/2022
2. Fecha de publicación del aviso de (2da) convocatoria.	18/06/2022
3. Visita a Obra.	30/06/2022
4. Petición de consultas o aclaraciones de parte de los Oferentes/Proponentes.	15/07/2022 Hasta las 4:00 P.M.
5. Plazo máximo para expedir dar respuestas a consultas o aclaraciones a través de emisión de circulares, enmiendas y/o adendas.	26/07/2022
6. Recepción de Ofertas Técnicas “Sobre A” y Ofertas Económicas “Sobre B”.	2/08/2022 De 10:00 A.M. a 12:00 P.M.
7. Apertura Ofertas Técnicas “Sobre A”.	3/08/2022 10:00 A.M.
8. Verificación, validación y evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas.	Hasta el 11/08/2022
9. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.	Hasta el 15/08/2022
10. Fecha tope para el depósito de los documentos u otros de naturaleza subsanable que les hayan sido notificadas.	Hasta el 19/08/2022 Hasta las 4:00 P.M.
11. Ponderación y evaluación de subsanaciones de documentos u otros depositados.	Hasta el 23/08/2022
12. Informe pericial preliminar de evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas.	Hasta el 25/08/2022
13. Aprobación mediante acta del informe preliminar y habilitación de Oferentes por parte de Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales.	Hasta el 31/08/2022
14. Notificación de Oferentes Habilitados para presentación de Oferta Económica “Sobre B”.	Hasta el 01/09/2022
15. Apertura Oferta Económica “Sobre B”.	02/09/2022 10:00 A.M.
16. Evaluación de Peritos de las Ofertas Económicas “Sobre B”.	Hasta el 7/09/2022
17. Informe pericial definitivo de evaluación de Ofertas y recomendación de adjudicación.	Hasta el 9/09/2022
18. Aprobación mediante acta de informe y adjudicación por parte de Unidad de Gerencia Técnica de Fideicomiso Pro-Pedernales.	Hasta 15/09/2022
19. Notificación de acta de adjudicación.	Cinco (5) días hábiles a partir de la expedición de la adjudicación.
20. Plazo para la constitución de la garantía bancaria de fiel cumplimiento de Contrato.	Cinco (5) días hábiles después de remitirse la notificación de acta de adjudicación.
21. Suscripción del Contrato.	No más de veinte (20) días hábiles desde la fecha de notificación de adjudicación.

2.8. Disponibilidad y adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible en la página web *www.dgapp.gob.do* de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), en su calidad de Fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales. El Oferente/Proponente que adquiera el Pliego de Condiciones a través del portal de internet deberá enviar una comunicación, notificando al Fideicomiso Pro-Pedernales sobre la adquisición de este, a los fines de que se tome conocimiento de su interés en participar.

El interés a participar se remitirá al correo electrónico *contrataciones@proPedernales.do*, indicando en el asunto **“REFERENCIA: INTERÉS DE PARTICIPACIÓN PROCESO Núm. FID-2022-0018”**.

2.9. Conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participe en el presente proceso implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante y acepta la publicidad de las informaciones relativas a su propuesta y los datos contenidas en la misma, conforme a los procesos competitivos.

2.10. Especificaciones Técnicas

Las Especificaciones Técnicas de las Obras a ser desarrolladas en virtud de la presente contratación se encuentran en el anexo denominado “Especificaciones Técnicas para las instalaciones eléctricas del proyecto Cabo Rojo, Pedernales”, los cuales forman parte integral del presente documento.

Queda entendido que los diseños y las Obras a ser ejecutadas en virtud de esta contratación deben estar en conformidad con las normativas vigentes en la materia y las mejores prácticas nacionales e internacionales y que el Oferente Adjudicatario deberá emplear las medidas necesarias para aplicar en el desarrollo de la Obra, las medidas, técnicas, ambientales y regulatorias que surjan y que sean necesarias para adaptar la Obra a las necesidades y tecnologías.

2.11. Cronograma de Ejecución de estudios, diseños y construcción

El Oferente/Proponente debe presentar un (1) Cronograma de Ejecución el cual deberá contemplar la ejecución de las actividades de la contratación en dos (2) fases, las cuales se describen a continuación:

- a) La Fase I del Cronograma debe contener las actividades relacionadas con los estudios y diseños definitivos a ser ejecutados en virtud de esta contratación.
- b) La Fase II del Cronograma debe contener las actividades relacionadas con la ejecución de las Obras de la presente contratación.

El cronograma antes citado referente a las actividades de esta contratación, se deberá presentar en físico y digital editable, formato Project y PDF, el mismo debe estar completamente legible, con los recursos balanceados y debe cumplir con los plazos

estipulados en el presente Pliego de Condiciones. Las partidas incluidas deben tener coherencia y una secuencia lógica respecto a las actividades planteadas y conforme las partidas de presupuesto. **(NO SUBSANABLE)**.

El cronograma debe ser presentado acompañados de diagramas de tareas, gráficas de Gantt y calendarios de ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados.

El tiempo de ejecución de los trabajos de estudios, diseños y construcción establecidos en el cronograma en ningún caso debe exceder cuatrocientos (480) días calendario.

Los trabajos objeto de esta contratación se deberán ejecutar dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en el cronograma presentado por el Oferente/Proponente, el cual debe ser aprobado por el Fideicomiso Pro-Pedernales. El Fideicomiso Pro-Pedernales se reserva el derecho de realizar recomendaciones de ajuste en el cronograma al Adjudicatario del proceso.

El cronograma de las actividades de estudios, diseño y construcción objeto de esta contratación debe ser cumplido. En caso de que el Adjudicatario se exceda en el tiempo preestablecido se reducirá del pago final pendiente, un cero punto cero cinco por ciento (0.05%) del costo total de la Obra por cada día que pase sin ser completada y recibida de manera satisfactoria la misma por el Fideicomiso Pro-Pedernales. Las deducciones que correspondan ser realizadas por concepto de pago de la penalidad por retraso establecida en el presente párrafo, en ningún caso reducción podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto contratado. La penalidad no será aplicada en casos de Fuerza Mayor.

2.12. Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE
(Sello social)
Firma del Representante Legal
Unidad de Gerencia Técnica
FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES
PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA (sobre A) y OFERTA ECONÓMICA
(Sobre B)
Referencia: FID-2022-0018

Ninguna Oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los Peritos designados.

Este Sobre contendrá en su interior las Ofertas Técnicas y Económicas, los cuales deben presentarse en **dos (2) sobres cerrados y separados** (“Sobre A” y “Sobre B”, respectivamente), debiendo estar identificados en su cubierta como se indica más adelante. Los documentos de la Oferta Técnica (“Sobre A”) y los documentos de la Oferta Económica (“Sobre B”) deberán ser presentados en formato físico en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con dos (2) fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “COPIA”. El original y

las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

Cada Sobre deberá incluir dentro del mismo en soporte digital un USB con su contenido debidamente organizado de acuerdo la Oferta original que se deposite en físico. Es decir, dentro del “**Sobre A**” debe estar incluido una memoria USB que contenga digitalizado todo el contenido de la Oferta Técnica. Asimismo, dentro del “**Sobre B**” debe estar incluido una memoria USB que contenga digitalizado todo el contenido de la Oferta Económica. El contenido digital de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica no puede ser incluido en el mismo USB. En caso de que el contenido de la Oferta Económica sea digitalizado en el mismo USB que la Oferta Técnica, se procederá con la descalificación de la Oferta. **Cada sobre deberá tener un índice con los documentos en el mismo orden en que fueron solicitados.**

Los Sobres según corresponda (dependiendo de qué propuesta se trate “Sobre A” o “Sobre B”), deberá tener en su cubierta la siguiente identificación:

- El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

Unidad de Gerencia Técnica

FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES

PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA

REFERENCIA: FID- 2022-0018

- El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

Unidad de Gerencia Técnica

FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES

PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA

REFERENCIA: FID-2022-0018

Ninguna Oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los Peritos designados.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, no obstante, no se haya realizado la apertura de las Ofertas.

2.13. Lugar, fecha y hora

La recepción de propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se efectuará en el edificio de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), en la avenida Enrique Jiménez Moya No. 667, Ensanche la Julia en Santo Domingo, República Dominicana, en la fecha y hora previamente indicadas en el Cronograma de Licitación. Ambos Sobres quedarán bajo

la custodia del Departamento Legal de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales, hasta la fecha de su apertura, conforme al cronograma establecido.

El Fideicomiso Pro-Pedernales no recibirá Sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones.

2.14. Contenido de la Oferta Técnica “Sobre A”

La Oferta Técnica debe contener los documentos siguientes:

A. Documentación Legal:

1. Acuse de recibo de carta de manifestación de interés indicando los lotes en los que va a participar.
2. Formulario de Presentación de Oferta, indicando los lotes en que desea participar. **(SNCC.F.034)**.
3. Formulario de información Sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**.
4. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, vigente y autorizado para comercializar el rubro objeto del presente proceso.
5. En caso de sociedades comerciales deberán presentar la siguiente documentación societaria:
 - a. Registro Mercantil;
 - b. Estatutos Sociales debidamente registrados ante la Cámara correspondiente;
 - c. Acta de la última asamblea con su nómina de presencia debidamente registrada ante la Cámara correspondiente designando los miembros vigentes del Consejo de Administración, directivos o gerentes, según se trate;
 - d. Acta del Consejo debidamente registrada ante la Cámara correspondiente mediante la que se autoriza al representante de la empresa a comprometer económica y legalmente a la empresa o Consorcio;
 - e. Acta del órgano societario que otorgue poder de representación o firma, si aplica (según disposición en los Estatutos Sociales);
 - f. Acta de Inscripción al Registro Nacional de Contribuyentes (RNC);
 - g. Certificación de inscripción al Registro Nacional de Contribuyentes (RNC);
6. Certificación vigente de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), que demuestre que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones fiscales;
7. Certificación vigente donde se haga constar que está al día en el pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS);
8. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante;
9. Certificación de Clasificación Empresarial MiPYMES vigente, emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPYMES (MICM) (si aplica);

10. Declaración Jurada del solicitante ante un notario público, debidamente legalizada en la Procuraduría General de la República Dominicana, en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el presente documento y en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06. Que manifieste que no tiene juicio con el Estado Dominicano sus entidades del Gobierno Central, de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, y de las instituciones públicas de la seguridad social. Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes. Que ni ellos ni su personal directivo, han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado. (Ver formato de declaración en los anexos).
11. Acta de Delegación de Poderes, si procede. (Persona Jurídica).

Disposiciones especiales para las empresas y/o personas extranjeras:

1. Las personas físicas o jurídicas extranjeras que participen en el presente proceso no necesitarán estar inscritas en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), salvo el caso de que se encuentren domiciliadas en la República Dominicana; sin embargo, si resultaren adjudicatarias, previa suscripción del Contrato, deberán obtener el registro correspondiente atendiendo a los requerimientos que determine la Dirección General de Contrataciones Públicas.
2. Las personas físicas o jurídicas extranjeras que resultaren adjudicatarias en este proceso deberán solicitar su Registro de Proveedores del Estado en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de notificación de adjudicación. Pasado este plazo, quedarán excluidas del proceso sin más trámite.
3. Las personas físicas o jurídicas extranjeras que no cumplan con los requerimientos necesarios para obtener el Registro de Proveedores del Estado (RPE), serán retiradas del proceso, sin más trámite.

Para los Consorcios:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el Consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del Consorcio, así como sus generales.
2. Poder especial de designación de la empresa que representará el Consorcio, autorizado por todas las empresas participantes en el mismo.
3. Las empresas que conformen el Consorcio participante en este proceso deberán ser empresas dedicadas al rubro de construcción de Obras en cuestión.
4. Copia de la inscripción del Registro Simple del Consorcio en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

En el cronograma de licitación queda establecida una etapa de subsanación de Credenciales, para que en el plazo definido se corrija cualquier documentación o credencial que no haya sido presentada correctamente y que sea de naturaleza subsanable.

B. Documentación financiera:

1. Una carta, de máximo cinco (5) páginas, en la que describan los recursos financieros con que cuenta el Oferente/Proponente, que deberán ser mínimo del quince por ciento (15%) del presupuesto base incluido más adelante en este Pliego de Condiciones, equivalente a la suma de Doscientos sesenta y un millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesos dominicanos con 93/100 centavos (**RD\$261,974,889.93**), los cuales podrán estar identificados mediante:
 - a. Certificaciones por parte de entidades de intermediaciones financieras aprobadas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana o del país de donde se emita la certificación, donde se compruebe que cuenta con los fondos disponibles; y/o
 - b. Activos corrientes.
2. Documentos que indiquen que tienen un patrimonio neto mínimo equivalente a cincuenta millones de pesos dominicanos con cero centavos (RD\$50,000,000.00). En los casos de encontrarse organizados bajo Consorcio, deberá representar un patrimonio neto mínimo equivalente a setenta y cinco millones de pesos dominicanos con cero centavos (RD\$75,000,000.00). Las empresas que emitan estas certificaciones no deberán poseer ningún vínculo societario con el Oferente/Proponente. **En ninguna circunstancia, la carta debe indicar ningún monto que establezca o sugiera alguna idea del monto de la Oferta Económica que va a presentar.**
3. Estados Financieros Auditados de los tres (3) últimos períodos fiscales dos mil veintiuno (2021), dos mil veinte (2020) y dos mil diecinueve (2019), basados en las NIIF y NICSP: Estado de Situación, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y las notas aclaratorias, debidamente firmados y auditados por un Contador Público Autorizado (CPA) o por una firma de auditores reconocida y certificada. Se tomará el último Estado de Situación, para su análisis y verificar su cumplimiento, se aplicarán los indicadores siguientes (los otros estados serán analizados para evaluar tendencias):
 - a. Índice de solvencia = activo total / pasivo total. Límite establecido: igual o mayor a 1.20.
 - b. Índice de liquidez corriente = activo corriente/pasivo corriente. Límite establecido: igual o mayor a 0.90
 - c. Capital de trabajo = activo corriente – pasivo corriente. Límite establecido: igual o mayor a setenta y cinco millones de pesos dominicanos (RD\$75,000,000.00).
 - d. Índice de endeudamiento = pasivo total / patrimonio neto. Límite establecido: menor a 1.50.
4. Declaración Jurada IR-2 o la declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta de Personas Jurídicas correspondiente al país de origen y acorde con los Estados Financieros presentados, de los tres (3) últimos períodos fiscales 2021, 2020 y

2019. Los montos de dichas declaraciones no pueden contener montos distintos a los presentados en los Estados Financieros Auditados del numeral 2.

El Consorcio podrá acreditar su solvencia e idoneidad mediante la sumatoria acumulada, proporcional al porcentaje de participación por las empresas que conformen el Consorcio, de las Credenciales de cada uno de los miembros.

C. Documentación técnica:

- 1) Formulario (SNCC.D.044)** Enfoque, metodología y plan de trabajo incluyendo entre otros aspectos, una explicación detallada de los trabajos de conformidad al Pliego y al sitio de Obra, estrategias y métodos de ejecución, organización, frentes de trabajo, sistema de almacenamiento, incluyendo un plan de gestión de riesgos, cuidado del medio ambiente y cambio climático, con la indicación de las probabilidades de ocurrencia, impacto y medidas de mitigación, plan de seguridad y salud laboral de la empresa validado por el Ministerio de Trabajo. **(NO SUBSANABLE).**
- 2) Diseño esquemático preliminar, Enfoque técnico, metodología y Plan de trabajo** propuesto correspondiente a la Fase I del proyecto, contentiva de:
 - i. Propuesta de interconexión a la red de 138KV de ETED. **(NO SUBSANABLE).**
 - ii. Diseño y construcción Subestación 2x28MVA 138/34.5 KV. **(NO SUBSANABLE).**
 - iii. Diseño y construcción líneas de media tensión de la vía principal y de la Zona Hotelera. **(NO SUBSANABLE).**
 - iv. Diseño de iluminación y cámaras Vial (solar) de todas las vías a intervenir. **(NO SUBSANABLE).**
 - v. Diseño para las tuberías de previsión de los sistemas de telefonía, data, telecable, respetando las normativas establecidas en las leyes, reglamentos y/o manuales emitidos al efecto, sin que esta enunciación sea limitativa. **(NO SUBSANABLE).**
- 3) Cronograma de Ejecución de los estudios, diseños definitivos y obras,** presentado conforme las especificaciones determinadas en el presente Pliego de Condiciones. **(NO SUBSANABLE).**
- 4) Formulario (SNCC.D.049).** Experiencia como Contratista de los últimos años que indiquen de manera expresa los diseños y las construcciones (similares a las licitadas en naturaleza y monto) de carácter público o privado ejecutadas, con detalle de nombre, contratante, fecha de ejecución y monto de la misma, entre otros factores de importancia de la empresa. Deberá incluir la documentación necesaria y suficiente que permita la evaluación de lugar. Certificadas mediante cartas de Recepción Definitivas. (No serán consideradas las propuestas que no tengan su Recepción Definitiva o en caso de ejecución Contrato con copia de última cubicación que avale que la Obra está en proceso). Las empresas que emitan estas certificaciones no deberán poseer ningún vínculo societario con el Oferente/Proponente. **(NO SUBSANABLE).**
- 5) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037).** Este debe contar con el personal que está en el cronograma de Obra y plan de trabajo. Se deberá enlazar

el personal que se estima laborará en la propuesta tanto en diseño, estudios como en construcción y deberá anexarse un organigrama donde se pueda apreciar la estructura que el Oferente/Proponente pretende utilizar para enfrentar los procesos de la ejecución. Los miembros del equipo clave deberán estar a tiempo completo en sus cargos ejerciendo las funciones contratadas en el proyecto, desde el inicio de la contratación hasta el final de esta. **(NO SUBSANABLE)**.

- 6) **Formulario (SNCC.D.045)**. Currículo del Personal Profesional Propuesto, con las certificaciones y títulos que acrediten las competencias profesionales con experiencia en Obras similares. Este formulario debe estar debidamente firmado por el Profesional propuesto. **(NO SUBSANABLE)**.
- 7) **Formulario (SNCC.D.048)**. Experiencia Profesional del Personal Principal. Anexar Certificaciones de experiencia en el sector y proyectos de la misma índole tanto en rubro como en magnitud. Las empresas que emitan estas certificaciones no deberán poseer ningún vínculo societario con el Oferente/Proponente. Debe contener: Nombre del Contratista, el objeto de la Obra, las fechas de inicio y finalización y el cargo desempeñado. Certificado del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) vigente, donde se especifique que el representante técnico y el director del proyecto son Ingenieros civiles o arquitectos. **(NO SUBSANABLE)**.
- 8) Carta de intención y disponibilidad, emitida por cada uno de los miembros que formará parte del equipo clave del Oferente/Proponente, donde confirme su participación en el proceso **FID-2022-0018**, objeto de la contratación directa, cargo, disponibilidad y haciendo constar su participación con una sola empresa. **(NO SUBSANABLE)**.
- 9) **Formulario (SNCC.F.035)** Estructura para brindar soporte técnico. **(NO SUBSANABLE)**.
- 10) **Formulario (SNCC.F.036)**. Equipos del Oferente/Proponente, este debe contar con los equipos necesarios para realizar las intervenciones descritas en el listado de partidas. El Oferente/Proponente deberá presentar las facilidades y equipos que dispondrá para la ejecución de los trabajos derivados del Contrato del presente proceso, debiendo identificar si son propios o alquilados. Adjuntar copia de certificados de propiedad, las cuales deben ser legibles y/o certificación de alquiler de estos, los alquileres por igual deben presentar copia de los documentos de propiedad de los equipos. **(NO SUBSANABLE)**.
- 11) Listado de partidas del presupuesto estimado **SIN PRECIOS** que debe incluir partidas, cantidad y unidad, así como un listado en la última parte de los gastos indirectos contemplados, conforme documento Anexo al presente Pliego de Condiciones. **(NO SUBSANABLE)**.

Párrafo I.- Cualquier referencia a precio en la Oferta Técnica, elimina la Oferta de forma automática.

Párrafo II.- El porcentaje correspondiente a gastos de seguros y fianzas del proyecto será pagado contra factura. Estos pagos deben estar contemplados dentro de la Oferta Económica.

2.15. Presentación de la documentación contenida en el “Sobre B”

La Oferta Económica debe contener los documentos siguientes:

- A) Formulario de Presentación de Oferta Económica **(SNCC.F.33). (NO SUBSANABLE).**
- B) **Presupuesto** impreso y digital editable en Excel; el mismo debe estar obligatoriamente en el formato de suministrado denominado Listado de Partidas. **(NO SUBSANABLE).**
- C) **Análisis de Costos Unitarios** (con el ITBIS exonerado transparentado en la partida de materiales y equipos impreso y digital editable en Excel). **(NO SUBSANABLE).**

Los análisis de costos del Oferente deben corresponder en su totalidad con los precios unitarios consignados en el formulario de la Oferta Económica.

La estructura de los análisis de costos debe presentar descomposiciones o sub análisis de partidas auxiliares, en caso de que las naturalezas de los análisis lo requieran, que permiten ver el nivel de transparencia, detalles y competencias técnicas utilizado por el Oferente en la conformación de dichos análisis. Los códigos de las partidas auxiliares deben corresponderse con los consignados en el análisis de costo de cada partida de presupuesto del Oferente.

El Oferente debe transparentar en los análisis de costos los rendimientos de los insumos considerados en dichos análisis, así como los porcentajes de desperdicios, las unidades de los insumos y sus incidencias están correctos, además presentará los porcentajes de herramientas en los casos en que se requieran.

El Oferente debe transparentar en los análisis de costos el ITBIS exonerado de los materiales, maquinarias y subcontratos.

El Oferente transparentará en los análisis de costos un factor de carga social de acuerdo con los derechos adquiridos y prestaciones laborales contemplados en la Ley No. 16-92. Además, presentará anexo a su propuesta el cálculo de dicho factor de carga social para aquellos trabajos de mano de Obra realizados de acuerdo con una de las tres modalidades de contratación que establece dicha Ley No. 16-92, o si fuesen Contratos civiles incluye sus respectivas cargas y gravámenes.

D) Listado de Insumos (NO SUBSANABLE).

El Oferente presentará una lista de materiales, mano de Obras, equipos y subcontratos, en la que indique la cantidad de materiales a utilizar en todas las partidas del presupuesto, con sus respectivas unidades, precios unitarios de materiales sin ITBIS y el importe total de cada material.

E) Flujo de Caja en formato Project. **(NO SUBSANABLE).**

F) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a **Póliza de Fianza, por el uno por ciento (1%) de su Oferta Económica.** La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la Oferta, es decir, por un plazo de ciento veinte (120)

días **hábiles** contados a partir de la fecha del acto de apertura de Oferta Técnica. **(NO SUBSANABLE)**.

Las Ofertas deberán ser presentadas única y exclusivamente en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033)**, **siendo inválida toda Oferta bajo otra presentación.**

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la Obra, no obstante, deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y cantidades. La sumatoria de los productos del precio unitario por las cantidades de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de Obra que ordene el Fideicomiso Pro-Pedernales.

El Fideicomiso Pro-Pedernales no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de las Obras se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.

El Oferente/Proponente que resulte favorecido con la Adjudicación de la presente Licitación, debe mantener durante todo el plazo de ejecución del Contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta. Sin embargo, queda entendido que el presupuesto de la obra debe ser revisado luego de que sean realizados los estudios y diseños definitivos ya que dependiendo de estos podría haber algún cambio. Si luego de revisado el presupuesto corresponde realizar algún ajuste, el mismo debe ser aprobado por el Fideicomiso Pro-Pedernales. Queda entendido que el presupuesto ajustado en ningún caso podrá exceder el presupuesto máximo de la presente contratación.

El Oferente/Proponente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados. Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Fideicomiso Pro-Pedernales no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Sección III

Apertura y validación de Ofertas

3.1. Procedimiento de apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en presencia de al menos una de las Coordinadoras Legales de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales, del notario público actuante y de los Oferentes/Proponentes que tengan intención de participar (quienes podrán acceder de manera virtual, tomando en cuenta las actuales condiciones de pandemia), en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de licitación.

3.2. Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas

El notario público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”, según el orden de recepción, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El notario actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “**Sobres A**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados por parte de algún Oferente/Proponente, el notario público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El notario público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los “**Sobres A**”, si las hubiere.

El notario público actuante concluido el acto de recepción, dará por concluido el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/Proponentes, o sus representantes legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales.

3.3. Validación y verificación de documentos

Los Peritos designados procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

3.4. Criterios de evaluación habilitantes

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los aspectos de elegibilidad y situación financiera, estos criterios de evaluación serán verificados bajo la modalidad “**CUMPLE / NO CUMPLE**”.

En caso de que algún Oferente/Proponente no cumpla con alguno de los criterios de evaluación habilitantes su Oferta será objeto de descalificación y su oferta económica no estará sujeta a puntuación.

3.4.1 Documentación Legal

ÍTEM	DOCUMENTACIÓN LEGAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Acuse de recibo de carta de manifestación de interés indicando los lotes en los que va a participar.		
2.	Formulario de Presentación de Oferta, indicando los lotes en que desea participar. (SNCC.F.034) .		
3.	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) .		
4.	Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, vigente y autorizado para comercializar el rubro objeto del presente proceso.		
5.	En caso de sociedades comerciales deberán presentar la siguiente documentación societaria: <ul style="list-style-type: none"> a. Registro Mercantil; b. Estatutos Sociales debidamente registrados ante la Cámara correspondiente; c. Acta de la última asamblea con su nómina de presencia debidamente registrada ante la Cámara correspondiente designando los miembros vigentes del Consejo de Administración, directivos o gerentes, según se trate; d. Acta del Consejo debidamente registrada ante la Cámara correspondiente mediante la que se autoriza al representante de la empresa a comprometer económica y legalmente a la empresa o Consorcio; e. Acta del órgano societario que otorgue poder de representación o firma, si aplica (según disposición en los Estatutos Sociales); f. Acta de Inscripción al Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); g. Certificación de inscripción al Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); 		

6.	Certificación vigente de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), que demuestre que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones fiscales;		
7.	Certificación vigente donde se haga constar que está al día en el pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS);		
8.	Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante;		
9.	Certificación de Clasificación Empresarial MiPYMES vigente, emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPYMES (MICM) (si aplica);		
10.	Declaración Jurada del solicitante ante un notario público, debidamente legalizada en la Procuraduría General de la República Dominicana, en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el presente documento y en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06. Que manifieste que no tiene juicio con el Estado Dominicano sus entidades del Gobierno Central, de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, y de las instituciones públicas de la seguridad social. Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes. Que ni ellos ni su personal directivo, han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado. (Ver formato de declaración en los anexos).		
11.	Acta de Delegación de Poderes, si procede. (Persona Jurídica).		

3.4.2. CONSORCIOS

ÍTEM	PARA LOS CONSORCIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el Consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del Consorcio, así como sus generales.		
2.	Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el Consorcio.		

3.	Las empresas que conforman el Consorcio participante en este proceso son empresas dedicadas al rubro de construcción de las Obras en cuestión.		
4.	Copia de la inscripción del Registro Simple del Consorcio en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).		

3.4.3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

ÍTEM	DOCUMENTACIÓN FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Una carta, de máximo cinco (5) páginas, en la que describan los recursos financieros con que cuenta el Oferente/Proponente, que deberán ser mínimo del quince por ciento (15%) del presupuesto base incluido más adelante en este Pliego de Condiciones, equivalente a la suma de Doscientos sesenta y un millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve con 93/100 (RD\$261,974,889.93), los cuales podrán estar identificados mediante: a) Certificaciones por parte de entidades de intermediaciones financieras aprobadas por la superintendencia de bancos donde se compruebe que cuenta con los fondos disponibles, b) Activos corrientes.		
2.	Documentos que indiquen que tienen un patrimonio neto mínimo equivalente a cincuenta millones de pesos dominicanos con cero centavos (RD\$50,000,000.00). En los casos de encontrarse organizados bajo Consorcio, deberá representar un patrimonio neto mínimo equivalente a setenta y cinco millones de pesos dominicanos con cero centavos (RD\$75,000,000.00). Las empresas que emitan estas certificaciones no deberán poseer ningún vínculo societario con el Oferente/Proponente. Bajo ninguna circunstancia , la carta debe indicar ningún monto que establezca o de alguna idea del monto de la Oferta Económica que va a presentar.		
3.	Estados Financieros del año dos mil diecinueve (2019) debidamente firmados y auditados por un Contador Público Autorizado (CPA).		
4.	Estados Financieros del año dos mil veinte (2020) debidamente firmados y auditados por un Contador Público Autorizado (CPA).		

5.	Estados Financieros del año dos mil veintiuno (2021) debidamente firmados y auditados por un Contador Público Autorizado (CPA).		
6.	Índice de solvencia = activo total / pasivo total. Límite establecido: igual o mayor a 1.20 (Evaluado en base al último estado Financiero).		
7.	Índice de liquidez corriente = activo corriente/pasivo corriente. Límite establecido: igual o mayor a 0.90 (Evaluado en base último estado Financiero).		
8.	Capital de trabajo = activo corriente – pasivo corriente. Límite establecido: igual o mayor a setenta y cinco millones de pesos dominicanos (RD\$75,000,000.00).		
9.	Índice de endeudamiento = pasivo total / patrimonio neto. Límite establecido: menor a 1.50		
10	Declaración Jurada IR-2 o la declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta de Personas Jurídicas correspondiente al país de origen y acorde con los Estados Financieros presentados, de los tres (3) últimos períodos fiscales 2021, 2020 y 2019. Los montos de dichas declaraciones no pueden contener montos distintos a los presentados en los Estados Financieros Auditados del numeral 2, 3 y 4.		

3.5. Criterios de evaluación Oferta Técnica

En este acápite se describe los criterios de evaluación a utilizar para la revisión de las ofertas técnicas presentadas por los oferentes en este proceso de licitación.

Los aspectos técnicos del proyecto referentes a la propuesta, tales como metodología, cronograma de ejecución, diseños propuestos, experiencia de la empresa, experiencia del personal clave y demás que componen la Oferta Técnica serán evaluados mediante sistema de PUNTAJE una vez se verifique cumplimiento de todos los criterios mínimos sujetos evaluación.

Las Propuestas deberán contener mínimamente la documentación necesaria, suficiente y fehaciente que permitan la evaluación de criterios ya que en caso de NO presentarse alguno de los aspectos sujetos a evaluación se entenderá que la Oferta no cumple y, se descarta automáticamente la misma **sin que sea habilitada para la apertura del "Sobre B" contentivo de Oferta Económica.**

3.5.1. Criterios de evaluación técnica

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos, los cuales serán evaluados bajo la modalidad de "PUNTAJE":

CONCEPTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	CRITERIOS
	PUNTOS MÁXIMOS
Experiencia de la empresa en construcción.	10 puntos
Experiencia de la empresa en diseño.	5 puntos
Experiencia del personal clave	10 puntos
Especificaciones técnicas de los suministros	30 puntos
Diseños esquemáticos	5 puntos
Cronograma de Ejecución de estudios, diseños y construcción	5 puntos
Metodología y Plan de trabajo	5 puntos
PUNTAJE TOTAL MAXIMO DE OFERTA TECNICA	70 puntos

3.5.2 Experiencia de la empresa en construcción (10 puntos)

El Oferente/Proponente deberá tener mínimo diez (10) años de experiencia y acreditar participación en la dirección, ejecución y construcción de las obras indicadas en el siguiente recuadro, en los últimos quince (15) años anteriores a la fecha del presente proceso.

Los proyectos presentados como experiencia deberán contar con sus respectivas certificaciones de término emitida por la entidad contratante del proyecto, además de anexar copia de los contratos de cada uno de los proyectos presentados como experiencia. La experiencia debe ser completada y presentada en el formulario **SNCC.D.049** y debe cumplir con todos los requerimientos antes mencionados en el presente Pliego de Condiciones.

No.	OBRAS	PUNTUACION MAXIMA	OPTIMO	ADECUADO	INSUFICIENTE
1	Subestaciones superiores a 69 KV y 20 MVA	3	3	2.25	NO CUMPLE
	<i>Criterios de evaluación:</i>		<i>> tres (3) proyecto</i>	<i>Tres (3) proyectos</i>	<i>< tres (3) proyectos</i>
2	Instalación de media tensión soterrado, superiores a 2 km de longitud cada uno.	5	5	3.5	NO CUMPLE
	<i>Criterios de evaluación:</i>		<i>> tres (3) proyecto</i>	<i>Tres (3) proyectos</i>	<i>< tres (3) proyectos</i>
3	Instalación de iluminación vial, superiores a 2 km de longitud cada uno.	2	2	1.5	NO CUMPLE
	<i>Criterios de evaluación:</i>		<i>> tres (3) proyecto</i>	<i>Tres (3) proyectos</i>	<i>< tres (3) proyectos</i>

3.5.3. Experiencia en diseño (5 puntos)

El Oferente/Proponente deberá tener mínimo diez (10) años de experiencia y acreditar participación mínima, de los diseños descritos en el siguiente recuadro, en los últimos quince (15) años anteriores a la fecha del presente proceso, comprobado con Recepción Definitiva o Contratos de realización y entrega de los diseños:

No.	DISEÑOS	PUNTUACION MAXIMA	OPTIMO	ADECUADO	INSUFICIENTE
1	Subestaciones superior a 69 KV y 20 MVA	1.5	1.5	1	NO CUMPLE
	<i>Criterios de evaluación:</i>		<i>> tres (3) proyecto</i>	<i>Tres (3) proyectos</i>	<i>< tres (3) proyectos</i>
2	Instalación de media tensión soterrado, superiores a 2 km de longitud cada uno.	2.5	2.5	2	NO CUMPLE
	<i>Criterios de evaluación:</i>		<i>> tres (3) proyecto</i>	<i>Tres (3) proyectos</i>	<i>< tres (3) proyectos</i>
3	Instalacion de iluminación vial, superiores a 2 km de longitud cada uno.	1	1	0.5	NO CUMPLE
	<i>Criterios de evaluación:</i>		<i>> tres (3) proyecto</i>	<i>Tres (3) proyectos</i>	<i>< tres (3) proyectos</i>

5

En caso de que el Oferente/Proponente no cuente por sí mismo con la experiencia mínima en diseño requerida por los presentes Pliegos de Condiciones, podrá acreditar esta experiencia a través de subcontratos. En este caso, el Oferente/Proponente deberá presentar una carta certificada de este subcontratista en la que se compromete a ser la empresa que le prestará los servicios de diseño del presente proyecto.

3.5.4 Experiencia del personal clave (10 puntos)

El Oferente/Proponente deberá acreditar que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos en obras similares (entendiendo por obras similares; diseño, suministro, montaje, ensayos y puesta en servicio de subestaciones con voltajes de 69kV o superiores, instalaciones eléctricas de media y tensión en los voltajes comprendidos entre 12.5kV y 69kV).

NOTA: personal que trabajen en las distribuidoras o ETED / EGEHID no pueden ser presentados

TITULO	PERSONAL CLAVE	PUNTUACIÓN
Director de Obra	Formación Académica: Profesional universitario con grado mínimo de ingeniero eléctrico mención Potencia. Experiencia general: Con al menos quince (15) años en el ejercicio de su especialidad. (Demostrables mediante	3 puntos a los que acrediten experiencia de 5 a 10 obras.

	<p>constancias y /o avales de empresas de terceros.) (Currículo vitae con copia de certificaciones que avalen los estudios del perfil). Con exequatur y Codia.</p> <p>Experiencia específica: En tres (3) proyectos. a) Experiencia en ejecuciones de al menos tres (3) obras similares en magnitud y área, es decir, Media Tensión Soterrada (telefonía, data, etc.), Alta Tensión, Construcción de Subestaciones y Sistemas de Alumbrado.</p>	<p>2 puntos a los que acrediten experiencia de 3 a 4 obras.</p> <p>0 puntos a los que acrediten experiencia de menos de 3 obras</p>
Ingeniero Eléctrico (1)	<p>Ingeniero Eléctrico. Con especialidad en diseño de redes eléctricas de distribución y subestaciones. Diez (10) años de experiencia mínima (Currículo vitae con copia de certificaciones que avalen los estudios del perfil). Con exequatur y Codia.</p> <p>Experiencia en diseño de al menos tres (3) (obras similares en magnitud y área, es decir Media Tensión Soterrada, Alta Tensión, Construcción de Subestaciones y Sistemas de Alumbrado.</p>	<p>1 puntos, a los que acrediten experiencia de 5 a 10 obras.</p> <p>0.75 punto a los que acrediten experiencia de 3 a 4 obras</p> <p>0 puntos a los que acrediten experiencia de menos de 3 obras</p>
Ingeniero Eléctrico (2)	<p>Ingeniero eléctrico residente ocho (8) años de experiencia mínima. (Currículo vitae con copia de certificaciones que avalen los estudios del perfil). Con exequatur y Codia</p> <p>Experiencia en ejecuciones de al menos (3) obras similares de Media Tensión Soterrada, Alta Tensión, Construcción de Subestaciones y Sistemas de Alumbrado.</p>	<p>1 puntos, a los que acrediten experiencia de 5 a 10 obras.</p> <p>0.75 puntos a los que acrediten experiencia de 3 a 4 obras</p> <p>0 puntos a los que acrediten experiencia de menos de 3 obras</p>
Ingeniero de Estructuras. (1)	<p>Formación Académica: Profesional universitario con grado de Ingeniero Civil con especialidad en estructuras. . (Currículo vitae con copia de certificaciones que avalen los estudios del perfil).</p> <p>Experiencia General: Experiencia profesional mínima de diez (10) años en las áreas de diseño estructural en obras diversas.</p>	<p>1 puntos, a los que acrediten experiencia de 5 a 10 obras.</p> <p>0.75 punto a los que acrediten</p>

	<p>Con exequatur y Codia.</p> <p>Experiencia específica: Haber desempeñado el cargo de especialista en el diseño de estructuras en al menos tres (3) proyectos en las áreas de desarrollo de obras de ingeniería</p>	<p>experiencia de 3 a 4 obras</p> <p>0 puntos a los que acrediten experiencia de menos de 3 obras</p>
Ingeniero Ambiental	<p>Formación Académica: Ingeniero civil o arquitecto con maestría en Medio ambiente. (Currículo vitae con copia de certificaciones que avalen los estudios del perfil).</p> <p>Experiencia General: Con al menos cinco (5) años en el ejercicio de su especialidad.</p> <p>Experiencia Específica: Haber participado en la elaboración de al menos tres (3) estudios de impacto ambiental (EslA) o tres (3) Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS), de un proyecto de infraestructura eléctrica de alcance similar, que sea consultor ambiental registrado en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p>	<p>1 puntos, a los que acrediten experiencia de 5 a 10 obras.</p> <p>0.75 punto a los que acrediten experiencia de 3 a 4 obras</p> <p>0 puntos a los que acrediten experiencia de menos de 3 obras</p>
Ingeniero Civil o Industrial (1)	<p>Ingeniero civil o industrial experto en seguridad industrial diez (10) años de experiencia mínima. (Currículo vitae con copia de certificaciones que avalen los estudios del perfil) Experiencia en un mínimo tres (3) proyectos de alcance similar.</p>	<p>1 puntos, a los que acrediten experiencia de 5 a 10 obras.</p> <p>0.75 punto a los que acrediten experiencia de 3 a 4 obras</p> <p>0 puntos a los que acrediten experiencia de menos de 3 obras</p>
Topógrafo-Agrimensor (1)	<p>Topógrafo - agrimensor diez (10) años de experiencia mínima. (Currículo vitae con copia de certificaciones que avalen los estudios del perfil) Experiencia en un mínimo tres (3) proyectos de alcance similar.</p>	<p>1 puntos, a los que acrediten experiencia de 5 a 10 obras.</p> <p>0.75 puntos a los que acrediten experiencia de 3 a 4 obras</p>

		0 puntos a los que acrediten experiencia de menos de 3 obras
Coordinador de Diseño (1)	<p><u>Formación Académica:</u> Profesional Universitario con grado de Ingeniero eléctrico. (Currículo vitae con copia de certificaciones que avalen los estudios del perfil).</p> <p>Experiencia General: Experiencia profesional mínima de diez (10) años en el ejercicio de su especialidad.</p>	<p>1 puntos, a los que acrediten experiencia de 5 a 10 obras.</p> <p>0.75 puntos a los que acrediten experiencia de 3 a 4 obras</p> <p>0 puntos a los que acrediten experiencia de menos de 3 obras</p>

El personal clave deberá presentar certificaciones de las obras presentadas como experiencia, emitidas por parte de la entidad contratante. A la vez, se requiere constancia del grado adquirido (copia del título universitario, tarjeta/certificación del CODIA o equivalente). El Fideicomiso Pro-Pedernales se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las credenciales de experiencia presentada por los oferentes.

3.5.5. Especificaciones técnicas de los suministros (30 puntos).

Se compararán las tablas de datos garantizados ofertados con lo requerido y se otorgará una puntuación máxima de treinta (30) puntos a los Oferentes/Proponentes que satisfagan al 100% las condiciones requeridas. El oferente debe presentar debidamente completadas, firmadas y selladas todas las planillas de especificaciones técnicas de los suministros, las cuales se encuentran adjuntas al presente Pliego de Condiciones en el documento de Excel denominado "Planillas de Especificaciones Técnicas de los Suministros".

En adición a completar estas plantillas, el Oferente/Proponente deberá presentar los catálogos de todos los equipos a ofertar indicados en "Planillas de Especificaciones Técnicas de los Suministros". Las informaciones del catálogo con las colocadas en las Planillas. Conjunto a los catálogos debe presentarse la certificación ISO- 9001 respecto a la calidad del fabricante, así como la autorización del fabricante para la presentación de sus equipos en esta licitación.

Cada planilla contiene unos parámetros, los cuales se utilizarán para determinar la puntuación de cada categoría descrita en el siguiente recuadro.

No.	DESCRIPCION DE LA PLANILLA	PUNTUACION	OPTIMO	ADECUADO	ACEPTABLE	INSUFICIENTE
			>95%	94%-85%	84%-75%	<75.00%
1	OBRAS CIVILES SUBESTACIÓN Y DISTRIBUCION	4	4	3.2	2.8	0
1.1	Fundaciones civiles para equipos y estructuras	1	1	0.8	0.7	0
1.2	Cerca / Límites y Características Técnicas	1	1	0.8	0.7	0
1.3	Características Técnicas Canalización de los cables M.T.	2	2	1.6	1.4	0
2	ESTRUCTURAS METÁLICAS SUBESTACION	2	2	1.6	1.4	0
2.1	Pórticos de Líneas/Barra	1.4	1.4	1.12	0.98	0
2.2	Pedestales para equipos de AT	0.6	0.6	0.48	0.42	0
3	EQUIPOS Y COMPONENTES SUBESTACION - POTENCIA	8	8	6.4	5.6	0
3.1	Sistema de Puesta a Tierra	0.8	0.8	0.64	0.56	0
3.2	Aisladores 138 kV	0.4	0.4	0.32	0.28	0
3.3	Interruptor de Potencia 138 Kv	0.8	0.8	0.64	0.56	0
3.4	Seccionador 138 kV	0.8	0.8	0.64	0.56	0
3.5	Trasformador de potencia 28 MVA, 138/34.5 KV	2.8	2.8	2.24	1.96	0
3.6	Transformador de Tensión Inductivo 138 kV, para Campos de Línea y transformador	0.4	0.4	0.32	0.28	0
3.7	Transformador de Tensión Potencial 138 kV, Para Sistema de Barra	0.4	0.4	0.32	0.28	0
3.8	Transformador de Corriente 138 kV, para Campos de Línea y transformador	0.4	0.4	0.32	0.28	0
3.9	Pararrayos 138 kV, con contador de descargas	0.4	0.4	0.32	0.28	0
3.10	Conjunto de celdas 34.5 kV , 1250 A, 31.5 kV	0.8	0.8	0.64	0.56	0
4	EQUIPOS Y COMPONENTES SUBESTACION - CONTROL	5	5	4	3.5	0
4.1	Armarios para Equipos de Control, Medición y Protección	0.5	0.5	0.4	0.35	0
4.2	Unidades de PCM para tableros de la sala de control (controlador Bahía)	0.5	0.5	0.4	0.35	0
4.3	Unidad de protección de Barra	0.25	0.25	0.2	0.175	0
4.4	Protección de Distancia con controlador de bahía (21) (respaldo)	0.25	0.25	0.2	0.175	0
4.5	Protección Diferencial de Línea (87L) (principal)	0.25	0.25	0.2	0.175	0
4.6	Protección multifuncional Transformador	0.25	0.25	0.2	0.175	0
4.7	Panel de señalización Gabinete Transformador	0.25	0.25	0.2	0.175	0
4.8	Computador Industrial	0.25	0.25	0.2	0.175	0

4.9	Cargador de Baterías	0.25	0.25	0.2	0.175	0
4.10	Banco de Baterías	0.25	0.25	0.2	0.175	0
4.11	Armario de Sistemas Auxiliares – Corriente Alterna	0.25	0.25	0.2	0.175	0
4.12	Armario de Sistemas Auxiliares – Corriente directa	0.25	0.25	0.2	0.175	0
4.13	Alumbrado de las Subestación	0.25	0.25	0.2	0.175	0
4.14	Concentrador de Datos	0.25	0.25	0.2	0.175	0
4.15	Armarios de Equipos de Telecomunicaciones	0.25	0.25	0.2	0.175	0
4.16	Sincronizador de Tiempo para Subestaciones (GPS)	0.15	0.15	0.12	0.105	0
4.17	Switch de Comunicación	0.15	0.15	0.12	0.105	0
4.18	Unidad de Aire Acondicionado Split	0.2	0.2	0.16	0.14	0
4.19	Extinguidores Portátiles de Agente Químico y Sistema de detención de incendio	0.15	0.15	0.12	0.105	0
4.20	Extinguidores de Incendios Compactos de Ruegos de Agente Químico	0.1	0.1	0.08	0.07	0
5	5.0 EQUIPOS Y DISTRIBUCION ELECTRICA	8	8	6.4	5.6	0
5.1	5.1 Centro de Distribución Celdas primarias 34.5 kV, 1250 A, 25 kA	1.6	1.6	1.28	1.12	0
5.2	5.2 Centros de transformación alimentación hoteles	3.2	3.2	2.56	2.24	0
5.3	5.3 Cables aislados AL, HEPR 185/16mm, 20/36 kV,	1.6	1.6	1.28	1.12	0
5.4	5.4 Cables aislados AL, HEPR 70/16mm, 20/36 kV	1.6	1.6	1.28	1.12	0
6	6.0 EQUIPOS Y COMPONENTES ILUMINACION	3	3	2.4	2.1	0
6.1	6.1 Luminaria LED Solar para alumbrado Público/Vial, tipo Todo-Endos (Split Type)	2.25	2.25	1.8	1.575	0
6.2	6.2 Poste de 25 pies cónico, en Acero (Carbón Steel) ASTM-A36 o equivalente (355Q)	0.75	0.75	0.6	0.525	0
	TOTAL	30.00	30.00			

Criterios de evaluación:

- Optimo: Cumple con al menos el 95% en todos los requerimientos de las fichas técnicas.
- Adecuado: Cumple con los requerimientos de las fichas técnicas entre 94.99% a 85%.
- Aceptable: Cumple con los requerimientos de las fichas técnicas entre 84.99% a 75%.

- Insuficiente: Cumple con los requerimientos de las fichas técnicas en un porcentaje menor al 74.99%.

3.5.6. Diseños esquemáticos (5 puntos)

El Oferente/Proponente deberá presentar los diseños esquemáticos preliminares siguientes:

- Diseño de propuesta de interconexión a la red de 138KV de ETED.
- Diseño y construcción Subestación 2x28MVA 138/34.5 KV.
- Diseño y construcción líneas de media tensión de la vía principal y de la Zona Hotelera.
- Diseño de iluminación y cámaras vial (solar) de todas las vías a intervenir.
- Diseño para las tuberías de previsión de los sistemas de telefonía, data, telecable, respetando las normativas establecidas en las leyes, reglamentos y/o manuales emitidos al efecto, sin que esta enunciación sea limitativa.

Se les otorgará la puntuación a los Oferentes/Proponentes conforme la siguiente tabla:

ÍTEM	CRITERIOS	ÓPTIMO	ADECUADO	MEJORABLE	INSUFICIENTE
1	Interconexión a la red de 138KV de ETED.	0.5	0.4	0.25	No Cumple
	Medio de verificación: documentación técnica entregada.	- Planos indicativos de propuesta de diseño con detalle de Punto de Interconexión y Estructura Georeferenciada, Estructuras Propuesta ETED, Levantamiento estructuras existentes	- Planos indicativos de propuesta de diseño de interconexión con detalle de Punto de Interconexión y estructura Georeferenciada, Estructuras Propuesta ETED	- Planos indicativos de propuesta de diseño de interconexión con detalle de Punto de Interconexión y estructura propuesta	- Planos indicativos de propuesta de diseño de interconexión.

		<ul style="list-style-type: none"> - Vistas de plantas, secciones y elevaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Vistas de plantas, secciones y elevaciones de la interconexión a la red de 138kV. 	<ul style="list-style-type: none"> - Vistas de plantas, secciones y elevaciones de la interconexión a la red de 138kV. 	
		<ul style="list-style-type: none"> - Enfoque técnico, metodología y plan de trabajo de todas las actividades concernientes a esta partida. 	<ul style="list-style-type: none"> - Enfoque técnico, metodología y plan de trabajo de todas las actividades concernientes a esta partida. 		
		<ul style="list-style-type: none"> - Detalles de elementos estructurales y/o eléctricos. 			
2	Subestación 2x28MVA 138/34.5 KV.	1.5	1	1	No Cumple
	Medio de verificación: documentación técnica entregada.	<ul style="list-style-type: none"> - Planos indicativos de propuesta de diseño con distribución de Equipos y Barras de AT. Detalles de Obras civiles. Detalle de salida secundaria del Transformador hasta celdas 	<ul style="list-style-type: none"> - Planos indicativos de propuesta de diseño con distribución de Equipos y Barras de AT. Detalle de salida secundaria del Transformador hasta celdas 	<ul style="list-style-type: none"> - Planos indicativos de propuesta de diseño con distribución de Equipos y Barras de AT. 	<ul style="list-style-type: none"> - Planos indicativos de propuesta de diseño de interconexión.
		<ul style="list-style-type: none"> - Vistas de plantas, secciones y elevaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Vistas de plantas, secciones y elevaciones de la interconexión a la red de 138kV. 	<ul style="list-style-type: none"> - Vistas de plantas, secciones y elevaciones de la interconexión a la red de 138kV. 	<ul style="list-style-type: none"> - Vistas de plantas, secciones y elevaciones de la interconexión a la red de 138kV.
		<ul style="list-style-type: none"> - Diagrama Unifilar Simplificado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diagrama Unifilar Simplificado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diagrama Unifilar Simplificado. 	

		<ul style="list-style-type: none"> - Detalles de elementos estructurales y/o eléctricos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Detalles de elementos estructurales y/o eléctricos. 		
		<ul style="list-style-type: none"> - Enfoque técnico, metodología y plan de trabajo de todas las actividades concernientes a esta partida. 			
3	Líneas de media tensión de la vía principal y de la Zona Hotelera.	1.5	1	1	No Cumple
	Medio de verificación: documentación técnica entregada.	<ul style="list-style-type: none"> - Planos indicativos de propuesta de diseño con Detalle de Montaje y ubicación de Celdas. Detalles de Registros tipo Manhole y ubicación, Detalle de Zanjas y tuberías de Media Tensión. Diseño esquemático de Obras civiles, Diseño de ruta de alimentación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Planos indicativos de propuesta de diseño de interconexión con Detalle de Montaje y ubicación de Celdas. Detalles de Registros tipo Manhole y ubicación. Diseño esquemático de Obras civiles, Diseño de ruta de alimentación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Planos indicativos de propuesta de diseño de interconexión con Detalle de Montaje y ubicación de Celdas. Detalles de Registros tipo Manhole y ubicación. Diseño de ruta de alimentación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Planos indicativos de propuesta de diseño de interconexión.
		<ul style="list-style-type: none"> - Vistas de plantas, secciones y elevaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Vistas de plantas, secciones y elevaciones de la interconexión a la red de 138kV. 	<ul style="list-style-type: none"> - Vistas de plantas, secciones y elevaciones de la interconexión a la red de 138kV. 	<ul style="list-style-type: none"> - Vistas de plantas, secciones y elevaciones de la interconexión a la red de 138kV.

		- Diagrama Unifilar Simplificado.	- Diagrama Unifilar Simplificado.	- Diagrama Unifilar Simplificado.	
		- Detalles de elementos estructurales y/o eléctricos.	- Detalles de elementos estructurales y/o eléctricos.		
		- Enfoque técnico, metodología y plan de trabajo de todas las actividades concernientes a esta partida.			
4	Iluminación y cámaras Vial (solar) de todas las vías a intervenir.	1	0.75	0.5	No Cumple
	Medio de verificación: documentación técnica entregada.	- Planos indicativos de propuesta de diseño con Diseño y ubicación de Postes, detalles de Montaje y Obras civiles. Niveles de Iluminación detallado a lo largo del proyecto.	- Planos indicativos de propuesta de diseño de interconexión con Diseño y ubicación de Postes, Obras civiles. Niveles de Iluminación detallado a lo largo del proyecto.	- Planos indicativos de propuesta de diseño de interconexión con Diseño y ubicación de Postes. Niveles de Iluminación detallado a lo largo del proyecto.	- Planos indicativos de propuesta de diseño de interconexión.
		- Vistas de plantas, secciones y elevaciones.	- Vistas de plantas, secciones y elevaciones de la interconexión a la red de 138kV.	- Vistas de plantas, secciones y elevaciones de la interconexión a la red de 138kV.	- Vistas de plantas, secciones y elevaciones de la interconexión a la red de 138kV.

		- Diagrama Unifilar Simplificado.	- Diagrama Unifilar Simplificado.	- Diagrama Unifilar Simplificado.	
		- Detalles de elementos estructurales y/o eléctricos.	- Detalles de elementos estructurales y/o eléctricos.		
		- Enfoque técnico, metodología y plan de trabajo de todas las actividades concernientes a esta partida.			
5	Canalizaciones de previsión de los sistemas de telefonía, data, Telecable.	0.5	0.40	0.25	No Cumple
	Medio de verificación: documentación técnica entregada.	- Planos indicativos de propuesta de diseño con Detalles de Manhole, ubicación y zanjas con recorrido de Tuberías.	- Planos indicativos de propuesta de diseño con Detalles de Manhole, ubicación y zanjas con recorrido de Tuberías.	- Planos indicativos de propuesta de diseño con Detalles de Manhole, ubicación y zanjas con recorrido de Tuberías.	- Planos indicativos de propuesta de diseño de interconexión.
		- Vistas de plantas, secciones y elevaciones.	- Vistas de plantas, secciones y elevaciones de la interconexión a la red de 138kV.	- Vistas de plantas, secciones y elevaciones de la interconexión a la red de 138kV.	- Vistas de plantas, secciones y elevaciones de la interconexión a la red de 138kV.
		- Diagrama Unifilar Simplificado.	- Diagrama Unifilar Simplificado.	- Diagrama Unifilar Simplificado.	

		- Detalles de elementos estructurales y/o eléctricos.	- Detalles de elementos estructurales y/o eléctricos.		
		- Enfoque técnico, metodología y plan de trabajo de todas las actividades concernientes a esta partida.			
	Total (puntos)		5		

Los diseños esquemáticos sólo serán tomados en cuenta como referencia para la evaluación técnica. El contratista está obligado, luego de ser adjudicado, a someter la ingeniería final del proyecto con los planos definitivos, tomando en consideración la situación actual que existe en el terreno.

3.5.7. Cronograma de Ejecución de estudios, diseños y construcción (5 puntos)

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar Cronograma de Ejecución de estudios, diseños y construcción conforme las especificaciones indicadas en el punto 2.11 del presente Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas. La puntuación del Cronograma se realizará acorde la siguiente tabla:

DOCUMENTOS A EVALUAR	CRITERIO	PUNTUACIÓN
<p>Fase 1: (2.5 puntos) (NO SUBSANABLE).</p> <p>Cronograma de ejecución de estudios y diseños en formato Project.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe estar en formato Project (físico y digital.) -El documento impreso debe ser legible. - El cronograma establecido debe contener todas sus actividades y alcances acordes al tiempo estipulado y destinado para la elaboración de la fase de estudios y diseños del proyecto, sin interferir o retrasar la fase de construcción del proyecto. - El cronograma establecido es consistente con los entregables, presenta la duración de cada actividad (y la relación entre las actividades), 	<p><u>“Optimo”:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Se presenta en formato Project (físico y editable). -El documento impreso es legible. - El cronograma contiene todas sus actividades y alcances acordes al tiempo estipulado y destinado para la elaboración de la fase de estudios y diseños del proyecto, sin interferir o retrasar la fase de construcción del proyecto. -El cronograma es consistente con los 	<p>2.5 puntos</p>

<p>secuencia lógica entre actividades y asignación de personal clave.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El cronograma en el software PROJECT es viable, cumple con las expectativas del proyecto y permite el acercamiento gradual y ordenado a un buen término de la Consultoría. - Debe contener fechas de entrega de informes, consistencia con el enfoque técnico y metodología acordó a esta fase. -El cronograma de diseño se ajusta en esta fase y contempla un tiempo de ejecución del proyecto de 480 días calendarios. 	<p>entregables, presenta la duración de cada actividad (y la relación entre las actividades), secuencia lógica entre actividades y asignación del personal clave.</p> <p>El cronograma es viable, cumple con las expectativas del proyecto y permite el acercamiento gradual y ordenado a un buen término de la Consultoría.</p> <p>Contiene y detalla fechas de entrega de informes, consistencia con el enfoque técnico y metodología acordado a esta fase</p> <p>-presenta un tiempo de entrega del proyecto de 480 días calendarios.</p>	
	<p><u>“Adecuado”:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Se presenta en formato Project (físico y editable). -El documento impreso es legible. - El cronograma contiene todas sus actividades y alcances acordes al tiempo estipulado y destinado para la elaboración de la fase de estudios y diseños del proyecto, sin interferir o retrasar la fase de construcción del proyecto. -El cronograma es consistente con los entregables, presenta la duración de cada actividad (y la relación entre las actividades), secuencia lógica entre actividades y 	<p>1.5 puntos</p>

	<p>asignación del personal clave.</p> <p>El cronograma es viable, cumple con las expectativas del proyecto y permite el acercamiento gradual y ordenado a un buen término de la Consultoría.</p> <p>-Presenta un tiempo de entrega del proyecto de 480 días calendarios.</p>	
	<p><u>“Insuficiente”:</u></p> <p>-Se presenta en formato Project (físico y editable). -El documento impreso es legible. - El cronograma contiene todas sus actividades y alcances acordes al tiempo estipulado y destinado para la elaboración de la fase de estudios y diseños del proyecto, sin interferir o retrasar la fase de construcción del proyecto.</p> <p>-El cronograma es viable, cumple con las expectativas del proyecto y permite el acercamiento gradual y ordenado a un buen término de la Consultoría.</p> <p>-presenta un tiempo de entrega del proyecto de 480 días calendarios.</p>	<p>0.5 puntos</p>

<p>Fase 2: (2.5 puntos) No Subsanable Cronograma de Construcción de Obras en formato Project.</p> <p>- Debe estar en formato Project (físico y digital.)</p> <p>-El documento impreso debe ser legible.</p> <p>- El cronograma establecido debe contener todas sus actividades y alcances acordes al tiempo estipulado y destinado para la elaboración de la fase de ejecución y desarrollo del proyecto, sin interferir o retrasar la fase de construcción del mismo.</p> <p>-El cronograma establecido debe contener todas sus ejecuciones acordes a esta fase y el tiempo estipulado y destinado para la elaboración de la construcción del proyecto.</p> <p>-El cronograma debe ser consistente con los entregables, presenta la duración de cada actividad (y la relación entre las actividades), secuencia lógica entre actividades y asignación de personal clave requerido para el buen cumplimiento de las actividades.</p> <p>- El cronograma en el software PROJECT es viable, cumple con las expectativas del proyecto y permite el acercamiento gradual y ordenado a un buen término de la ejecución del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cronograma presenta fechas de entrega de informes, consistencia con el enfoque técnico y metodología. <p>-El cronograma presenta el flujo de desembolsos de acuerdo con cada etapa de ejecución del proyecto.</p> <p>--El cronograma de ejecución y construcción se ajusta en esta fase y</p>	<p><u>“Optimo”:</u></p> <p>- Se presenta en formato Project (físico y digital.)</p> <p>-El documento impreso es legible.</p> <p>- El cronograma establecido contiene todas sus actividades y alcances acordes al tiempo estipulado y destinado para la elaboración de la fase de ejecución y desarrollo del proyecto, sin interferir o retrasar la fase de construcción del mismo.</p> <p>-El cronograma contiene todas sus ejecuciones acordes a esta fase y el tiempo estipulado y destinado para la elaboración de la construcción del proyecto.</p> <p>-El cronograma es consistente con los entregables, presenta la duración de cada actividad (y la relación entre las actividades), secuencia lógica entre actividades y asignación de personal clave requerido para el buen cumplimiento de las actividades.</p> <p>- El cronograma en el software PROJECT es viable, cumple con las expectativas del proyecto y permite el acercamiento gradual y ordenado a un buen término de la ejecución del proyecto.</p>	<p>2.5 puntos</p>
---	---	-------------------

<p>contempla un tiempo de ejecución del proyecto de 480 días calendarios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El cronograma presenta fechas de entrega de informes, consistencia con el enfoque técnico y metodología. -El cronograma presenta el flujo de desembolsos de acuerdo con cada etapa de ejecución del proyecto. --El cronograma de ejecución y construcción se ajusta en esta fase y contempla un tiempo de ejecución del proyecto de 480 días calendarios. 	
	<p><u>“Adecuado”:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se presenta en formato Project (físico y digital.) -El documento impreso es legible. - El cronograma establecido contiene todas sus actividades y alcances acordes al tiempo estipulado y destinado para la elaboración de la fase de ejecución y desarrollo del proyecto, sin interferir o retrasar la fase de construcción del mismo. -El cronograma contiene todas sus ejecuciones acordes a esta fase y el tiempo estipulado y destinado para la elaboración de la construcción del proyecto. -El cronograma es consistente con los entregables, presenta la 	<p>1.5 puntos</p>

	<p>duración de cada actividad (y la relación entre las actividades), secuencia lógica entre actividades y asignación de personal clave requerido para el buen cumplimiento de las actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El cronograma en el software PROJECT es viable, cumple con las expectativas del proyecto y permite el acercamiento gradual y ordenado a un buen término de la ejecución del proyecto. • El cronograma presenta fechas de entrega de informes, consistencia con el enfoque técnico y metodología. -El cronograma presenta el flujo de desembolsos de acuerdo con cada etapa de ejecución del proyecto. --El cronograma de ejecución y construcción se ajusta en esta fase y contempla un tiempo de ejecución del proyecto de 480 días calendarios. 	
	<p><u>“Insuficiente”:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se presenta en formato Project (físico y digital.) -El documento impreso es legible. - El cronograma establecido contiene todas sus actividades y alcances acordes al tiempo estipulado y destinado para la elaboración de la fase de ejecución y desarrollo del 	<p>0.5 puntos</p>

	<p>proyecto, sin interferir o retrasar la fase de construcción del mismo.</p> <p>-El cronograma contiene todas sus ejecuciones acordes a esta fase y el tiempo estipulado y destinado para la elaboración de la construcción del proyecto.</p> <p>-El cronograma es consistente con los entregables, presenta la duración de cada actividad (y la relación entre las actividades), secuencia lógica entre actividades y asignación de personal clave requerido para el buen cumplimiento de las actividades.</p> <p>- El cronograma en el software PROJECT es viable, cumple con las expectativas del proyecto y permite el acercamiento gradual y ordenado a un buen término de la ejecución del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cronograma presenta fechas de entrega de informes, consistencia con el enfoque técnico y metodología. <p>-El cronograma presenta el flujo de desembolsos de acuerdo con cada etapa de ejecución del proyecto.</p> <p>--El cronograma de ejecución y construcción se ajusta en esta fase y contempla un tiempo de</p>	
--	---	--

	ejecución del proyecto de 480 días calendarios.	
--	---	--

3.5.8. Metodología y Plan de Trabajo

Enfoque técnico y metodología: El Oferente deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto. Deberá destacar los problemas que se están tratando y su importancia, y explicar el enfoque técnico que usted adoptaría para tratarlos. El Oferente deberá explicar la metodología que propone adoptar y resaltar la compatibilidad de esa metodología con el enfoque propuesto.

Plan de Trabajo: El Oferente deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Contratante), y las fechas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una comprensión de las especificaciones técnicas y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible. Aquí se deberá incluir una lista de los documentos finales, incluyendo informes, planos y tablas que deberán ser presentadas como producto final.

Organización y Dotación de Personal: El Oferente deberá proponer la estructura y composición de su equipo. Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el especialista clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado.

Los criterios a utilizar para evaluar el enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo del Oferente estarán sujetos a su respectivo grado de cumplimiento, los cuales están desglosados en la siguiente matriz de evaluación:

Ítem	Criterios	Grado de cumplimiento			
		Óptimo	Adecuado	Mejorable	Insuficiente
1	Enfoque técnico y metodología	2	1.5	1	0.5
	Medio de verificación: documento indicado en el acápite 3.5.8	Análisis óptimo de la información y utiliza criterios propios bajo una metodología expedita, mínimo 15 paginas.	Análisis adecuado de la información y utiliza criterios propios bajo una metodología poco explícita, mínimo 15 paginas. Comprende objetivos y	Análisis medio de la información y utiliza criterios propios bajo una metodología sin fundamento s, mínimo 15	Insuficiente análisis de la información, no utiliza criterios propios, metodología deficiente, < 15 paginas. No comprende objetivos, enfoque,

		Comprende objetivos, enfoque, producto esperado	enfoque	paginas. Comprende objetivos	producto esperado
2	Plan de trabajo	2	1.5	1	0.5
	Medio de verificación : documento indicado en el acápite 3.5.8	Consistente con el enfoque técnico y la metodología . Incluye: duración, fase, relaciones, aprobacione s, informes	Medianamente Consistente con el enfoque técnico y la metodología. Incluye: duración, relaciones	Poco Consistente con el enfoque técnico y la metodología . Incluye: duración, relaciones	Inconsistente con el enfoque técnico y la metodología. Incluye: duración, relaciones
3	Organización y Dotación de Personal	1	0.75	0.50	0.25
	Medio de verificación : documento indicado en el acápite 3.5.8	Estructura organizacional óptima: mínimo 3 áreas de responsables claves, disciplinas técnicas y administrativas, y personal técnico de apoyo, enfoque PMI	Estructura organizacional adecuada: 2 áreas de responsables claves, disciplinas técnicas, y personal técnico de apoyo, no tiene enfoque PMI	Estructura organizacional mejorable: 2 áreas de responsables claves y personal técnico de apoyo, no tiene enfoque PMI	Estructura organizacional deficiente: no define áreas de responsables, personal clave y de apoyo, no tiene enfoque PMI
	Total (puntos)	5			

Puntaje total de la Oferta Técnica: 70 PUNTOS.

3.6. Apertura de los “Sobres B”, contentivos de Propuestas Económicas

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan cumplido con **TODOS** los criterios señalados en la sección de criterios de evaluación habilitantes y, adicionalmente que hayan superado un mínimo de cincuenta y dos puntos cinco puntos

52.5 PUNTOS del total de setenta **70 PUNTOS** en la evaluación de las Propuestas Técnicas. Las demás serán devueltas sin abrir.

Se dará inicio al acto de apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “**Sobre B**”, conforme a la hora y en el lugar indicado. A la hora fijada en el cronograma de la licitación, el Departamento Legal del Fideicomiso Pro-Pedernales hará entrega formal al notario público actuante, de las Propuestas Económicas, “**Sobre B**”, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de estas.

En presencia de todos los interesados el notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “**Sobre B**”.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los notarios actuantes procederán hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los notarios actuantes procederán a invitar a los representantes legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del acto de apertura, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, debidamente recibido por el o los notarios públicos actuantes y la lectura de esta, prevalecerá el documento escrito.

El o los notarios públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura de estos, si las hubiera, por parte de los representantes legales de los Oferentes/Proponentes. Dichas actas notariales estarán disponibles para los representantes legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales.

3.7. Confidencialidad del proceso

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Oferentes/Proponentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente/Proponente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Fideicomiso Pro-Pedernales podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente/Proponente.

3.8. Plazo de mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de ciento veinte (120) días **hábiles** contados a partir de la fecha del acto de apertura de Oferta Técnica.

El Fideicomiso Pro-Pedernales, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual el Fideicomiso Pro-Pedernales procederá a efectuar la devolución de la garantía de seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de Oferta oportunamente constituida.

Las Ofertas que no cumplan por lo menos con el plazo aquí establecido serán eliminadas sin más trámite.

3.9. Presupuesto base y forma de remuneración

Será responsabilidad de los Oferentes/Proponentes cubrir todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus propuestas. El Fideicomiso Pro-Pedernales no será responsable en ningún caso por dichos costos o gastos.

El monto máximo para la contratación del presente proyecto es de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$1,746,499,266.20)**, monto el cual debe incluir todos los gastos e impuestos asociados a la ejecución del Contrato, tales como: Impuesto Sobre Transferencias de bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), Impuesto Sobre la Renta (ISR), cargas sociales del personal, seguros, viáticos, comunicaciones en prensa o radio, alojamiento, transporte, vistas públicas, impresiones de documentos simples y empastados según solicitud del Fideicomiso Pro-Pedernales, análisis, materiales gastables, equipos de cómputo y comunicaciones, entre otros gastos.

Toda Oferta Económica que supere el máximo establecido para esta contratación quedará desestimada. Sin embargo, queda entendido que en el supuesto en que la menor Oferta Económica obtenida supere el máximo establecido para esta contratación podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%) del monto máximo establecido.

Cada pago deberá estar precedido de una factura con número de comprobante fiscal (NCF) no gubernamental, la cual será suministrada por el Adjudicatario.

3.10. Evaluación Oferta Económica

Se evaluarán las Ofertas Económicas mediante verificación de toda la documentación presentada en el “**Sobre B**”, esta evaluación constará de dos (2) partes, a saber:

1. Análisis de costos de precios unitarios

Los Peritos designados comprobarán conforme criterio de “**CUMPLE/ NO CUMPLE**” si las Ofertas Económicas cuentan con la documentación mínima requerida y posteriormente procederán con la puntuación de las Ofertas Económicas que cumplan conforme los criterios determinados en el presente Pliego de Condiciones.

ITEM	DOCUMENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033). (NO SUBSANABLE).		
2.	Presupuesto impreso y digital editable en Excel. Debe estar obligatoriamente en el formato del Formulario de Presentación de Oferta Económica (Listado de Partidas). No se aceptarán propuestas alternativas que difieran de las partidas detalladas en el listado de partidas (NO SUBSANABLE).		
3.	<p>Análisis de Costos Unitarios para todas las partidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los análisis de costos del Oferente/Proponente se corresponden en su totalidad con los precios unitarios consignados en el formulario de la Oferta Económica. • La estructura de los análisis de costos presentará descomposiciones o sub análisis de partidas auxiliares, en caso de que las naturalezas de los análisis lo requieran, que permiten ver el nivel de transparencia, detalles y competencias técnicas utilizado por el Oferente/Proponente en la conformación de dichos análisis. Los códigos de las partidas auxiliares deben corresponderse con los consignados en el análisis de costo de cada partida de presupuesto del Oferente/Proponente. • El Oferente/Proponente transparentará en los análisis de costos los rendimientos de los insumos considerados en dichos análisis, así como los porcentajes de desperdicios, las unidades de los insumos y sus incidencias están correctas, además presentará los porcentajes de herramientas en los casos en que se requieran. • El Oferente/Proponente transparentará en los análisis de costos el ITBIS exonerado de los materiales, maquinarias y subcontratos. • El Oferente/Proponente transparentará en los análisis de costos un factor de carga social de acuerdo con los derechos adquiridos y prestaciones laborales contemplados en la Ley No. 16-92. Además, presentará anexo a su propuesta el cálculo de dicho factor de carga social para aquellos trabajos de mano de Obra realizados de acuerdo con una de las tres (3) modalidades de contratación que 		

	establece dicha Ley No. 16-92, o si fuesen Contratos civiles incluye sus respectivas cargas y gravámenes. (NO SUBSANABLE).		
4.	Listado de Insumos: El Oferente/Proponente presentará una lista de Materiales, mano de Obras, equipos y subcontratos, en la que indica la cantidad de materiales a utilizar en todas las partidas del presupuesto, con sus respectivas unidades, precios unitarios de materiales sin ITBIS y el importe total de cada material. (NO SUBSANABLE).		
5.	Flujo de Caja en formato Project. (NO SUBSANABLE).		
6.	Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Póliza de Fianza, por el uno por ciento (1%) de su Oferta Económica. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la Oferta, es decir, ciento veinte días (120) días hábiles contados a partir de la apertura de Oferta Técnica. (NO SUBSANABLE).		

Las Propuestas Económicas que no cumplan con estos requisitos serán descalificadas sin que se proceda a su puntuación.

Todos los presupuestos y análisis de costos deben remitir los documentos y cálculos que permitan identificar los valores presentados.

Los análisis de costos y documentos que lo fundamenten **no serán subsanables**. Sin embargo, el Fideicomiso Pro-Pedernales se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que permita la correcta interpretación, sin que esto modifique en ningún caso los valores presentados, por considerarse una aclaración.

3.10.1. Puntuación de la Oferta Económica

Las Ofertas que cumplan con los requisitos mínimos se les procederá a calificar. La calificación de la Propuesta Económica consistirá en asignar un puntaje de treinta (30) puntos. Para calcular este puntaje se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ propuesta\ económica = \left[\left(\frac{P_{min}}{P_i} \right) \right] \times 30$$

Donde:

P_{min} : Oferta Económica mínima (en RD\$) entre los Oferentes/Proponentes cuya Propuesta Técnica cumple con los requisitos mínimos establecidos en estos Pliegos de Condiciones de Especificaciones Técnicas.

P_i : Oferta Económica (en RD\$) del Oferente cuya propuesta se está evaluando.

3.10.2. Evaluación combinada: Oferta Técnica y Oferta Económica

El criterio de evaluación para las Ofertas combinadas es el siguiente:

Oferta Técnica: [70] puntos

Oferta Económica: [30] puntos

Total: 100 puntos

Posteriormente, luego de aplicar la fórmula precedente, se procederá a la adjudicación del Oferente/Proponente que haya presentado la propuesta que obtenga el mayor puntaje.

Sección IV

Adjudicación

4.1. Criterios de adjudicación

Los Peritos designados evaluarán las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual y realización o no recomendación de adjudicación a la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales. La Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales realiza o no adjudicación sobre la base de las recomendaciones realizadas por los Peritos en el informe pericial. La adjudicación es decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses del Fideicomiso, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones, se le considera conveniente a los intereses del Fideicomiso Pro-Pedernales.

4.2. Empate entre Oferentes/Proponentes

En caso de empate entre dos (2) o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

La Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales procederá por una elección al azar, en presencia del o los notarios públicos y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo y/o cualquier otro método aceptado por los Proponentes y realizado por la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales.

4.3. Declaración de desierto

La Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales podrá declarar desierto el procedimiento, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses del Fideicomiso Pro-Pedernales todas las Ofertas o la única presentada.

En la declaratoria de desierto, el Fideicomiso Pro-Pedernales podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

4.4. Acuerdo de adjudicación

La Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la resolución de adjudicación. Posteriormente ordena la notificación de la adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes/Proponentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones.

4.5. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario o que por alguna razón no se procediera a la firma con el Adjudicatario resultante del proceso el Fideicomiso Pro-Pedernales procederá a solicitar, mediante “*Carta de Solicitud de Disponibilidad*”, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor 30 días calendario. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el Oferente/Proponente deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los DDL.

Parte 2 – Contrato

Sección V

Disposiciones sobre los Contratos

5.1. Condiciones generales del Contrato

5.1.1. Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.1.2. Garantía de fiel cumplimiento de Contrato

Los Oferentes/Proponentes que sean Adjudicatarios del presente Contrato deben constituir garantía de fiel cumplimiento de Contrato por mediación de una compañía aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados

a partir de la notificación de la adjudicación. El importe por el cual deben realizar la constitución de la fianza es del cuatro por ciento (4%) del monto total del Contrato a intervenir, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de adjudicación del Contrato. En el caso de que el Adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un uno por ciento (1%) y deberá presentar la certificación MIPYME. La garantía de fiel cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana. Esta garantía deberá estar vigente hasta la fecha de terminación y cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato suscrito.

La no constitución de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá a la ejecución de la garantía de seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la garantía de fiel cumplimiento de Contrato, el Fideicomiso Pro-Pedernales, notificará la adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de adjudicación. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado, mediante comunicación formal.

5.1.3. Garantía de buen uso del anticipo

La garantía de buen uso del anticipo corresponderá a un veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, el cual deberá ser presentado en forma de **Póliza de Fianza**, antes de la firma del Contrato.

5.1.4. Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones.

5.1.5. Plazo para la suscripción del Contrato

Los Contratos deberán suscribirse en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, siempre y cuando no surjan en el proceso razones justificadas que pudieran alargar este tiempo en un plazo razonable para ambas partes

5.1.6. Ampliación o reducción de la contratación

El Fideicomiso Pro-Pedernales podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) el monto del Contrato original de la Obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

5.1.7. Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por:

- La conclusión del proyecto, recibida satisfactoriamente por el Fideicomiso Pro-Pedernales.
- Por mutuo consentimiento entre Las Partes.
- Incumplimiento del Oferente Adjudicatario.
- Incursión sobrevenida del Oferente Adjudicatario en alguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el presente Pliego de Condiciones.
- Por decisión del Fideicomiso Pro-Pedernales por causas de orden público.
- Por causas de Fuerza Mayor.
- En caso de que todos los equipos, independientemente de ser propios o alquilados, no estén en la República Dominicana o no cuenten con el Bill of Lading (BL) para ser transportados a la República Dominicana en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios luego de la firma del Contrato, de lo contrario el Fideicomiso Pro-Pedernales se reserva el derecho de rescindir el Contrato y asignar el mismo al segundo Oferente/Proponente con mayor puntuación en su Oferta.
- Por declaratoria de quiebra del Oferente Adjudicatario que le impida cumplir con los compromisos asumidos.
- Por aparente insolvencia de Oferente Adjudicatario.
- Por falta de pago del Oferente Adjudicatario de cualquier obligación de carácter fiscal con el Estado Dominicano así como por incumplimiento, sin que sea limitado, de leyes tales como Seguridad Social, por accidente de trabajo sufrido por trabajadores que no hayan sido inscritos en la TSS y cualquier otra que esté a cargo del Oferente Adjudicatario como empleador así como violación a las normas dispuestas por el Código Laboral Dominicano; incumplimientos que deberán estar debidamente comprobados por sentencia definitiva con la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada.
- Por abandono total o parcial del proyecto de parte de Oferente Adjudicatario.
- Por no ejecutar el proyecto de acuerdo con el Contrato y cambios previamente aprobados.
- Por incumplimiento del Oferente Adjudicatario de cualquiera de las cláusulas del contrato.
- Incursión sobrevenida del Oferente Adjudicatario en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- EL Fideicomiso Pro-Pedernales se reservará el derecho de evaluar los daños y perjuicios experimentados por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma Oferente Adjudicatario, a fin de solicitar el resarcimiento de los mismos por ante los tribunales correspondientes

El Oferente Adjudicatario deberá garantizar la continuidad de los trabajos a realizar y no podrá detener los mismos sin la autorización previa y por escrito del Fideicomiso Pro-Pedernales, cuyo aviso deberá ser con treinta (30) días de anticipación antes de hacer efectiva la paralización de los trabajos. En caso de no realizar el aviso conforme a lo indicado o no obstante haberlo hecho y no haber obtenido la autorización por parte del Fideicomiso Pro-Pedernales, este último se reserva el derecho de considerarlo abandono de Obra, que pudiera ser una causa de terminación, amonestación, penalización, conforme a la gravedad del daño causado, el Fideicomiso Pro-Pedernales tomará la decisión discrecionalmente tomando en cuenta el criterio de razonabilidad.

5.1.8. Subcontratos

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones, con la previa autorización del Fideicomiso Pro-Pedernales. El Oferente/Proponente, en su propuesta, debe indicar las Obras que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas; en el entendido, que el Contratista será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus empleados o trabajadores. sin que esto implique delegación de responsabilidad frente al Fideicomiso Pro-Pedernales.

EL Contratista deberá presentar para aprobación del Fideicomiso Pro-Pedernales todos los subcontratistas a utilizar en la ejecución de la Obra, el Fideicomiso Pro-Pedernales se reserva el derecho de aprobar o rechazar los subcontratistas que sean presentados por el Contratista (Oferente Adjudicatario que ha firmado el Contrato) para fines de aprobación. subcontratistas y/o proveedores de servicio que, a su juicio, no estén ejecutando las labores subcontratadas con las calidades mínimas necesarias.

La celebración de los subcontratos no limitará la responsabilidad del Contratista. Por tanto, el Contratista continuará siendo el único responsable ante el Fideicomiso Pro-Pedernales por el cumplimiento de las obligaciones del Contrato y asumirá la responsabilidad resultante de eventuales faltas, omisiones o negligencias, incluyendo incremento en los costos y retrasos en la entrega de Obras, no pudiendo prevalecerse de la falta de un tercero subcontratado para justificar ningún incumplimiento.

5.2. Condiciones específicas del Contrato

5.2.1. Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de dieciséis (16) meses a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

Sección VI

Incumplimiento del Contrato

6.1. Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Contratista en la entrega de las Obras, sin necesidad de que haya que esperar que la entrega final de la misma se considerará mora del Contratista cualquier retraso o incumplimiento con el Cronograma de Ejecución.
- b. La falta de calidad de las Obras entregadas.
- c. O cualquier incumplimiento relativo a lo previamente establecido en el Contrato.

6.2. Efectos del incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Adjudicatario determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar, en caso de que corresponda y reúna las condiciones indicadas en el presente Pliego de Condiciones.

6.3. Tipos de incumplimientos

A los efectos de este Pliego de Condiciones, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y gravísimos, conforme se indica a continuación:

- a. **Incumplimientos leves:** toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que no impidan la ejecución de la Obra.
- b. **Incumplimientos graves:** toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que afecten la ejecución de la Obra.
- c. **Incumplimientos gravísimos:** toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que impidan la ejecución de la Obra.

En caso de acumulación de infracciones, estas se considerarán de la siguiente manera:

- Cada ocho (8) infracciones leves, se entenderá configurada una grave.
- Cada cuatro (4) infracciones graves, una gravísima.

6.4. Sanciones

En caso de infracciones gravísimas el Fideicomiso Pro-Pedernales podrá rescindir el Contrato, sin perjuicio de las demás acciones para reparación del perjuicio causado.

El cálculo de los días de retraso se hará tomando en consideración los tiempos de ejecución que sean establecidos en el numeral 2.11 del presente documento y siempre que la causa del retraso sea imputable al Oferente Adjudicatario.

La mora en la ejecución de las obligaciones se constituye por el simple vencimiento de los plazos previstos en el Cronograma de Ejecución de la Obra.

PARTE 3 - OBRAS

Sección VII

Ejecución y recepción de Obras

7.1. Inicio de la construcción

Una vez formalizado el correspondiente Contrato entre el Fideicomiso Pro-Pedernales y el Oferente Adjudicatario, este último iniciará la ejecución de los trabajos conforme al plazo de ejecución y plan de trabajo presentados en su Propuesta Técnica, siempre y cuando hayan sido aprobados por el Fideicomiso Pro-Pedernales.

7.2. Recepción provisional

Al concluir la construcción de la Obra, conforme a las Especificaciones Técnicas y calidades exigidas en este Pliego de Condiciones, el Oferente Adjudicatario hará entrega de la misma al personal designado por el Fideicomiso Pro-Pedernales como responsable de la supervisión.

Se levantará el acta de recepción provisional, formalizada por el técnico del Fideicomiso Pro-Pedernales o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la Obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, se darán instrucciones precisas al Oferente Adjudicatario para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

7.3. Recepción definitiva

Una vez corregidas por el Contratista las fallas notificadas por el Fideicomiso Pro-Pedernales, se procederá a realizar una nueva evaluación de la Obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas requeridas, se procederá a la recepción definitiva de la Obra.

Para que la Obra sea recibida por el Fideicomiso Pro-Pedernales de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

El Oferente Adjudicatario no podrá exigir el pago de importes o gastos adicionales que no hayan sido previamente aprobados y sean realizadas las adendas correspondientes de conformidad al cumplimiento de las normativas.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la Obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos de las Especificaciones Técnicas, se levantará el acta de recepción definitiva, formalizada por el técnico del Fideicomiso Pro-Pedernales o

persona en la que éste delegue, quien acreditará que la Obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La Obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en el Contrato; pero la recepción parcial también podrá hacerse cuando se considere conveniente por el Fideicomiso Pro-Pedernales. La recepción total o parcial tendrá carácter provisorio hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía que se hubiese fijado.

7.4. Garantía de vicios ocultos

Al finalizar los trabajos, el Oferente Adjudicatario deberá presentar una garantía que consistirá en póliza de fianza de vicios ocultos, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del costo total de los trabajos concluidos, de una entidad de reconocida solvencia en la República Dominicana de las Obras ejecutadas por él a satisfacción del Fideicomiso Pro-Pedernales, conforme a lo establecido en el presente Pliego.

Sección VIII

Obligaciones de las Partes

8.1. Obligaciones del Fideicomiso Pro-Pedernales

- a) La asignación de la correspondiente Supervisión Técnica.
- b) Los pagos al Contratista en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de que la cubicación sea certificada por el Supervisor o por el designado por el Fideicomiso Pro-Pedernales y se hayan cumplidos todos los procesos entre el Oferente Adjudicatario y el Fideicomiso Pro-Pedernales indicados en el presente Pliego de Condiciones.

8.2. Obligaciones del Contratista

Cumplir todas y cada una de las obligaciones indicadas en el presente Pliego y en el Contrato que se firme para tales efectos.

8.2.1. Normas técnicas

El Oferente Adjudicatario será responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la Obra y responderá por los errores de interpretación en que incurra durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la recepción definitiva.

Cualquier deficiencia o error que constatará en el proyecto o en los planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente y abstenerse de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias, salvo que el funcionario competente, le ordene la ejecución de tales trabajos. En este último caso, el Oferente Adjudicatario quedará exento de responsabilidad, salvo cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la Obra y provocar su ruina total o parcial. La falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta, hará responsable al Oferente Adjudicatario. De igual manera que con las deficiencias técnicas del proyecto, procederá el Contratista con respecto a los vicios del suelo, a los de los

materiales provistos por el Fideicomiso Pro-Pedernales y a las deficiencias de los sistemas o procedimientos constructivos exigidos por los Pliegos u ordenados por aquella.

Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de la Obra, son responsabilidad del Oferente Adjudicatario.

La ejecución de la construcción, así como el suministro de bienes y equipos por parte del Oferente Adjudicatario, deberán cumplir los requisitos de las Normas y Especificaciones Generales para la Construcción del tipo de Obra objeto de la adjudicación, establecidas por los respectivos ministerios u otras entidades del Estado Dominicano. En caso de no contarse con Especificaciones Técnicas dominicanas se usarán normas internacionales reconocidas. En los casos que estas últimas normas superen en exigencia las respectivas dominicanas se usarán las internacionales reconocidas siempre que ello vaya en beneficio del interés público.

El Oferente Adjudicatario será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos utilizados.

El Oferente Adjudicatario no podrá recusar a quien el Fideicomiso Pro-Pedernales haya designado para la dirección, inspección, control o tasación de la Obra; pero si tuviese observaciones o quejas justificadas, las expondrán, para que el Fideicomiso Pro-Pedernales las resuelva, sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

El Oferente Adjudicatario será responsable por la ruina total o parcial de la Obra, si ésta procede de vicios de construcción o de vicios del suelo, si el Oferente Adjudicatario debió realizar estos estudios, o de mala calidad de los materiales, en el caso de que la ruina se produzca dentro de los cinco (5) años de recibida la Obra en forma definitiva. El plazo de prescripción de la acción será de un (1) año a contar desde el momento en que la ruina total o parcial fue detectada por el Fideicomiso Pro-Pedernales. No es admisible la dispensa contractual de responsabilidad por ruina total o parcial.

El Oferente Adjudicatario deberá mantener al día el pago del personal que empleo en la Obra y no podrá deducirle suma alguna que no responda al cumplimiento de leyes o de resoluciones del Estado Dominicano y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y a las que en adelante se impusieran. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del Contrato por culpa del Contratista y en todos los casos impedirá el trámite y el pago de las cubicaciones.

El Contratista será responsable del personal utilizado para la ejecución de la Obra y de todos los costos y requerimientos establecidos para su desempeño laboral, por lo que en ningún caso será responsabilidad del Fideicomiso Pro-Pedernales ni durante ni tampoco posterior al proceso de ejecución.

8.2.2. Seguridad

El Oferente Adjudicatario deberá garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la zona de las Obras y mantener éstas y las Obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por el Fideicomiso Pro-Pedernales) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el Director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las Obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente sobre la base del estudio previo de impacto ambiental realizado por el Fideicomiso Pro-Pedernales, tanto dentro como fuera de la zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos resultantes de la contaminación, tales como el ruido, el manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de la Obra.

La instalación de las plantas y equipos necesarios para la ejecución de la Obra, deberá ceñirse a las disposiciones vigentes.

El Oferente Adjudicatario solventará a su costa y será de su absoluta responsabilidad, las reclamaciones que en su caso resulten por utilización de zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.

Durante la ejecución de la Obra, el Oferente Adjudicatario tendrá la obligación de seguir procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellas Obras que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.

8.2.3. Vías de acceso y Obras provisionales

Durante su permanencia en la Obra serán de su cargo la construcción, mejoramiento y conservación de las Obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del Proyecto, tales como: vías provisionales, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles y lubricantes; las Obras necesarias para la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda Obra provisional relacionada con los trabajos.

Igualmente, deberá considerar que son por cuenta del Oferente Adjudicatario, las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad, tanto para su personal como para sus instalaciones, debidamente autorizados por la Autoridad Competente, la cual deberá autorizar la instalación provisional de los medidores y controles necesarios para la utilización y consumo de estos servicios públicos, debiendo presentar a la terminación de la Obra los recibos de pago correspondientes debidamente cancelados.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas.

Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos de salud relativos a la salud ocupacional y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar

que se produzcan, en las zonas de sus campamentos de trabajo, condiciones, insalubres, así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud como establecen los reglamentos y normas de riesgos laborales.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del Contrato deberá retirar todas las Obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en estado razonable de limpieza y de orden. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las Obras provisionales y permanentes.

8.2.4. Responsabilidad de seguros

El Oferente Adjudicatario será en todo momento el único responsable y protegerá al Fideicomiso Pro-Pedernales frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Oferente Adjudicatario y su respectivo personal.

El Contratista contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución de este tipo de trabajo. El Fideicomiso Pro-Pedernales se reserva el derecho de objetar aquellas pólizas de seguros que no cumplan con sus requerimientos o que entienda de una cobertura insuficiente. A tales efectos los Adjudicatarios deberán realizar los ajustes correspondientes.

8.2.5. Seguro contra daños a terceros

Durante la ejecución de la Obra, así como durante el plazo de garantía, el Oferente Adjudicatario suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos.

La póliza de seguros debe especificar que el personal del Fideicomiso Pro-Pedernales, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

8.2.6. Seguro contra accidentes de trabajo

El Oferente Adjudicatario suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Oferente Adjudicatario mantendrá indemne a el Fideicomiso Pro-Pedernales frente a todos los recursos que el personal del Oferente Adjudicatario pudiera ejercer en este sentido.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes durante toda la vigencia del Contrato

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo a la compañía de seguros por el Fideicomiso Pro-Pedernales.

En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra el Fideicomiso Pro-Pedernales, la Adjudicataria queda obligada a comparecer como tercero y asumir la

responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, el Oferente Adjudicatario deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal motivo, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes a deducírsele al efectuarse el pago de las cubicaciones pendientes de pago y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

8.2.7. Protección de la mano de Obra y condiciones de trabajo

El Oferente Adjudicatario deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de Obra necesaria para la ejecución del Contrato; así como de su remuneración, y según aplique de su alimentación, alojamiento y transporte, atendiéndose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando, en particular la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

Para todos los efectos legales el Oferente Adjudicatario actuará como empleador del personal que contrate y que será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones laborales, aportes fiscales, seguridad social, seguros de vida, todo de conformidad con la norma laboral vigente y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del Contrato, que con ocasión de esta licitación se suscriba.

Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de Obra, el Contratista deberá comunicar al Director de Obra, a petición de éste, la lista actualizada del personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.

El Fideicomiso Pro-Pedernales, podrá exigir a el Oferente Adjudicatario el despido de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, falta de probidad o, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de la Obra.

El Oferente Adjudicatario será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las Obras.

8.2.8. Seguridad industrial

Será responsabilidad del Oferente Adjudicatario el diseño e implementación del Programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la legislación vigente de Seguridad Social.

El Oferente Adjudicatario deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del Supervisor, quien podrá, además, ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

El Oferente Adjudicatario deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el Supervisor para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

El Oferente Adjudicatario mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido en la Obra, las causas de los mismos y las medidas correctivas para evitar que se repitan. Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por ítems de presupuesto. El Oferente Adjudicatario será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del Oferente Adjudicatario. El Supervisor podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la construcción de un sector de la Obra o las Obras en general, si por parte del Oferente Adjudicatario existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad, o de las instrucciones, sin que el Oferente Adjudicatario tenga derecho a reclamación alguna o a la ampliación de los plazos de construcción.

8.2.9. Contabilidad del Contratista

El Oferente Adjudicatario deberá llevar su contabilidad en forma precisa que revela clara y fehacientemente las operaciones de sus negocios, según lo establecido por la legislación vigente que rige en la materia y deberá presentar los informes que correspondan al Fideicomiso Pro-Pedernales o cualquier organismo relacionado al Fideicomiso Pro-Pedernales que así lo solicite.

Sección IX

Formularios

9.1. Formularios tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones, los cuales se anexan como parte integral del mismo.

9.2. Anexos

1. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).
2. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
3. Formulario respecto de la Estructura para brindar Soporte Técnico (SNCC.F.035).
4. Formulario de Equipos del Oferente (SNCC.D.036).
5. Formulario de Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037).
6. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).
7. Formulario de los Currículums del personal profesional propuesto (SNCC.D.045).
8. Formulario de la Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048).

9. Formulario de la Experiencia como Contratistas (SNCC.D.049).
10. Formulario sobre la Descripción del enfoque, la Metodología y el Plan de Actividades para la Ejecución del Trabajo (SNCC.D.044)
11. Anexo de Especificaciones Técnicas del proyecto.
12. Listado de partidas de infraestructura eléctrica Cabo Rojo, Pedernales.
13. Planillas de especificaciones técnicas de los suministros.
14. Informaciones generales del área de trabajo: (i) diseño esquemático celda de MT y línea de distribución eléctrica; (ii) Layout subestación; (iii) iluminación (iv) Diagrama Unifilar.

Este pliego de condiciones de especificaciones técnicas ha sido preparado por los peritos designados al efecto por la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales mediante Acta Núm. 15-2022 de fecha primero (1) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).